



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

viernes, 23 de diciembre de 1994

Número 204

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PAGINA

Decreto 452/1994 de 15 de noviembre, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos y otros inmuebles realizadas por determinados Ayuntamientos, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

13.744

PAGINA

Acuerdo de 2 de noviembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la composición de la Comisión de Redacción establecida en los acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se formulan los Planes de Ordenación del Territorio de las Aglomeraciones Urbanas de la Bahía de Cádiz, Málaga, Granada y Sevilla.

13.746

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 1 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio, con carácter provisional, para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma.

13.746

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución parcial de 14 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

13.747

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de diciembre de 1994, por el que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

13.747

Resolución de 9 de diciembre de 1994, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan. 13.748

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 13.748

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 3048/94 al 3051/94. 13.749

Resolución de 15 de diciembre de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1107/94. 13.749

Resolución de 15 de diciembre de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2168/94. 13.749

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 13 de diciembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Gesvip, para la construcción de veintidós viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Priego (Córdoba), al amparo del Decreto que se cita. 13.750

Orden de 13 de diciembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Promude, SL, para la construcción de veinticinco viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Baena (Córdoba), al amparo del Decreto que se cita. 13.750

Orden de 13 de diciembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Iniciativa Municipal para la Vivienda, para la construcción de veintiuna viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Lebrija (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita. 13.751

Resolución de 28 de octubre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de treinta y nueve vivien-

das de promoción pública que se construyen en la Plaza Mula, en Almería. (AL-90/080-V). 13.752

Resolución de 15 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de ciento veinticinco viviendas de promoción pública que se construyen en la Barriada La Corza. (SE-90-140). 13.752

Resolución de 17 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la cesión, mediante subasta pública, de seis locales comerciales existente en la Bda. de Las Palmeras de Córdoba, (CO-81/020) y (CO-84/060). 13.753

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 17 de noviembre de 1994, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza Oleoespaña de Torredonjimeno (Jaén), como agrupación de productores agrarios para el sector de Aceite de Oliva. 13.754

Resolución de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Pesca, por la que se regula la captura del pulpo en la pesca marítima de recreo en el litoral de la provincia de Cádiz. 13.754

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, sobre creación de Registros Auxiliares en los Centros de Atención Primaria, dependientes de los Registros Generales de los Distritos de Atención Primaria de Salud. 13.755

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se notifica la resolución definitiva recaída en el expediente sancionador núm. 507/93, instruido por la Dirección Provincial en Granada de la Agencia de Medio Ambiente, contra la entidad Amyza Motor, SL. 13.755

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 13.756

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3456/94). 13.756

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 3698/94). 13.757

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (GRANADA)

Anuncio. (PP. 3341/94). 13.757

AYUNTAMIENTO DE BAENA

Anuncio. (PP. 3476/94). 13.757

Anuncio. (PP. 3477/94). 13.758

Anuncio. (PP. 3478/94). 13.758

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 3503/94). 13.758

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 3544/94). 13.758

Anuncio. (PP. 3562/94). 13.758

Anuncio. (PP. 3563/94). 13.759

Anuncio. (PP. 3565/94). 13.760

Anuncio. (PP. 3566/94). 13.761

Anuncio. (PP. 3567/94). 13.761

Anuncio. (PP. 3676/94). 13.762

Anuncio. (PP. 3677/94). 13.763

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 13.764

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Acuerdo de 28 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de caducidad y cancelación de oficio de inscripción del proyecto que se cita. 13.767

Acuerdo de 28 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de caducidad y cancelación de oficio de inscripción del proyecto que se cita. 13.767

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra que se cita. (JA-8-GR-219). 13.768

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2180/94). 13.769

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (GRANADA)

Edicto. (PP. 3248/94). 13.769

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3664/94). 13.769

Anuncio. (PP. 3665/94). 13.769

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE (HUELVA)

Anuncio. (PP. 3696/94). 13.770

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

Anuncio sobre rectificación de las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad cuatro plazas de Guardia de la Policía Local de este Ayuntamiento. (BOJA núm. 144, de 14.9.94). 13.770

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio de bases. 13.771

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIO TINTO

Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 187, de 23.11.94). 13.786

NOTARIA DE DON FEDERICO SALAZAR MARTINEZ

Edicto de anuncio de subasta. (PP. 3697/94). 13.787

SDAD. COOP. AND. TEXTIL DE VILLAGORDO

Anuncio. (PP. 3689/94). 13.787

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 452/1994 de 15 de noviembre, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos y otros inmuebles realizadas por determinados Ayuntamientos, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesión de terrenos por parte de Ayuntamientos, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas.

La Ley 4/1986 de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 80, y respecto de las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, exige la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en el presente caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, que le atribuye las competencias del Decreto 64/1984 de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 15 de noviembre de 1994,

DISPONGO

Primero. Se aceptan las cesiones gratuitas de los inmuebles que se relacionan en el Anexo, hechas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Segundo. Las cesiones otorgadas por los Ayuntamientos, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Junta de Andalucía o a la Comunidad Autónoma, deben entenderse hechas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente, caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto. Se autoriza a los correspondientes Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en las provincias donde radiquen los inmuebles aceptados para que comparezcan ante Notario y otorguen escritura pública de aceptación, y segregación en su caso, de las fincas cedidas por los Ayuntamientos.

Quinto. Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

A continuación se relacionan los inmuebles cedidos para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

1. Almería.

1.1. Alcóntar. AL-93/10-AUT.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Alcóntar.

Urbana. Parcela de dos mil doscientos setenta y tres metros y catorce decímetros cuadrados de superficie. A segregar de otra de mayor cabida de nueve mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados que linda: Norte, Silvestre García Mesas; Sur, José Requena Martínez, Juan Domene Herrero y Cristina Gómez Martínez; Este, Excelentísimo Ayuntamiento de Alcóntar; y Oeste, Dolores Navarro Cánovas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, a favor del Ayuntamiento de Alcóntar, al folio 2 del tomo 1.082, libro 29 de Alcóntar, finca 3.903. Libre de cargas y gravámenes.

1.2. Huércal-Overa. AL-90/30-AUT.

Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Huércal-Overa.

1. Urbana. Parcela número 3. Solar sito en la barriada de El Calvario, con una superficie de trescientos ochenta y nueve metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: Norte, con línea 20,40 metros, calle Duero; Sur, en línea de 19,15 metros, calle Guadiana; Este, en línea de 19,90 metros, Julián Oller Fuentes y Francisco Avila Pérez; y Oeste, en línea 19,75 metros, prolongación calle Ancha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, a favor del Ayuntamiento de Huércal-Overa, al folio 66 del tomo 947, libro 388, finca 42.110. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Parcela número 4. Solar sito en la barriada de El Calvario, de forma irregular con una superficie de seiscientos treinta y dos metros con treinta y siete decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 30,46 metros, calle Guadiana; Sur, en línea 8,35, Manuel García Jordán y en línea de 28 metros calle Almanzora; Este, en línea de 10,04 metros, Diego Martínez García, y en línea 11,68 metros, Manuel García Jordán; y Oeste, en línea de 21,56 metros, prolongación calle Ancha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa a favor del Ayuntamiento de Huércal-Overa, al folio 67 del tomo 947, libro 388, finca 42.112. Libre de cargas y gravámenes.

2. Cádiz.

2.1. Zahara de la Sierra. CA-93/40-AUT.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.

Urbana. Parcela de tierra en término de Zahara de la Sierra, al sitio «Haza de la Caridad», con una superficie de setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda por todos sus vientos con la finca matriz de que procede, a través de las calles Olvera, Guadalete, Avenida de la Piscina y Plaza sin denominar. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra en el Registro de la Propiedad de Olvera, al folio 86 del tomo 410, libro 32 de Zahara de la Sierra, finca 2.228. Libre de cargas y gravámenes.

2.2. Cádiz. CA-93/02-AS.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Cádiz.

Urbana. Casa en esta Ciudad, calle San Nicolás números uno, tres y cinco. Su superficie total es de trescientos sesenta y siete metros cuadrados. Tiene su frente al Este, y linda: Por la derecha entrando, al Norte, con las

casas números dos y cuatro de la calle Virgen de la Palma; por la izquierda, al Sur, con los números siete y nueve de la calle San Nicolás; y por su fondo, al Oeste, con la casa número seis de la calle Virgen de la Palma. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Cádiz en el Registro de la Propiedad número 3 de Cádiz, al folio 58 del tomo 1.298, libro 347, finca 10.170. Libre de cargas y gravámenes.

2.3. Arcos de la Frontera. CA-90/02-AS.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Urbana. Edificio sito en esta Ciudad, en la calle Cuna, marcado con el número uno de la misma. Tiene una extensión superficial de doscientos veintitrés metros cuadrados y se compone de tres plantas edificadas. Linda: Por su derecha entrando, con la casa número tres de la calle Cuna y con el número cuatro de la calle Bóvedas; por su izquierda con la capilla de la Misericordia; y por el fondo o espalda con la casa número tres de la calle Núñez del Prado. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, al folio 80 del tomo 620, libro 271, finca 13.119. Libre de cargas y gravámenes.

2.4. Cádiz. CA-90/05-AS.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Cádiz.

Urbana. Casa en esta Ciudad, en la calle Merced número uno moderno. Tiene una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados. Tiene su frente al Oeste y linda: Por su derecha, al Norte, con la calle Sopranis, a la que forma esquina; por su izquierda, al Sur, con la Plaza de la Merced número veinticuatro; y por su fondo, al Este, con la casa en Sopranis veintinueve. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Cádiz en el Registro de la Propiedad número 3 de dicha capital, al folio 58 del tomo 1.243, libro 82, finca 4.332. Libre de cargas y gravámenes.

3. Jaén.

3.1. Vilches (Poblado de Guadalén). J-88/31-AUT.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Vilches.

Urbana. Parcela sita en el nuevo poblado de Guadalén del Caudillo, término de Vilches, con una superficie de mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: Frente, calle San Isidro; izquierda, Antonio Torrejón; derecha, calle los Huertos; y fondo, resto de finca matriz. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Vilches en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al folio 70 del tomo 1.336, libro 110 de Vilches, finca 9.876. Libre de cargas y gravámenes.

3.2. Ubeda (Poblado de Santa Eulalia). J-93/30-AUT.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Ubeda.

Urbana. Parcela de terreno en el Poblado de Santa Eulalia con una superficie de mil ciento noventa y cinco metros cuadrados, que linda: Al Norte y Oeste, con el resto de la finca matriz con destino a viales según el P.G.O.U.; Este, con hermanos Trillo Fernández; y Sur, con resto de finca matriz. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Ubeda en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al folio 102 del tomo 1.596, libro 710 de Ubeda, finca 49.071. Libre de cargas y gravámenes.

3.3. Ubeda (Poblado Solana de Torralba). J-93/40-AUT.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Ubeda.

1. Urbana. Parcela de terreno en el Poblado de Solana de Torralba de setecientos noventa y tres metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte, con caseta de transformación de la Compañía Sevillana; al Sur y Este con Ronda del Poblado; y al Oeste, con calle de nueva apertura prevista en el P.G.O.U. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Ubeda en el Registro de la Propiedad de dicha Ciudad, al folio 153 del tomo 1.590, libro 706, finca 48.731. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Parcela de terreno en el Poblado de Solana de Torralba, con una superficie de trescientos

cuarenta y un metros con veintisiete decímetros cuadrados. Linda: Al Norte y Oeste con resto de finca matriz de la que se segrega; al Sur con Ronda del Poblado; y al Este con calle de nueva apertura prevista en el P.G.O.U. Es parte de finca de mayor superficie de la que se ha de segregar, inscrita a favor del Ayuntamiento de Ubeda en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad al folio 154 del tomo 1.590, libro 706, finca 48.732. Libre de cargas y gravámenes.

3.4. Begíjar. J-90/10-AUT.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Begíjar.

Urbana. Parcela de terreno de dos mil seiscientos diez metros cuadrados, al sitio denominado Haza de la Herrería, incluido dentro de la Unidad de Actuación Municipal número 8. Linda: Al Norte, Camino Bajo de Baeza; al Sur, laderos del Sitio; al Este, Marcelino Palacios Martín; y al Oeste, resto de finca matriz. A segregar de finca de mayor cabida inscrita a favor del Ayuntamiento de Begíjar en el Registro de la Propiedad de Baeza, al folio 8 del tomo 1.074, libro 140, finca 11.312. Libre de cargas y gravámenes.

3.5. Ubeda (Poblado de Donadío). J-89/30-AUT.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Ubeda.

Urbana. Parcela de terreno sita en los Ruedos del Poblado de Donadío, término municipal de Ubeda, de forma irregular, con ocho lados, con superficie de siete mil seiscientos trece metros cuadrados y que linda: Norte, camino de servicio al Salto de Pedro Marín; Sur, calle Ronda del Donadío; Este, calle España y escuelas y viviendas para maestros; y Oeste, calle Ronda del Donadío y resto de finca matriz. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Ubeda en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al folio 85 del tomo 1.570, libro 695 de Ubeda, finca 47.438. Libre de cargas y gravámenes.

4. Málaga.

4.1. Málaga. MA-90/04-AS.

Finca cedidas por el Instituto Municipal de la Vivienda (antes Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios Sociales) del Ayuntamiento de Málaga.

1. Urbana. Casa que radica en la calle de la Trinidad, barrio de su nombre, de esta Ciudad; se distingue con el número cincuenta y ocho moderno, veintidós antiguo de la manzana ciento treinta y ocho; confina por su derecha e izquierda entrando, respectivamente, con las casas número cincuenta y seis y número sesenta de la misma calle; y por su fondo o espalda con casa curadero de cera, que fue de D. Salvador Net. Ocupa una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios Sociales de Málaga en el Registro de la Propiedad número 6 de dicha capital, al folio 91 del tomo 1.910, libro 126, finca 6.631. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Casa número sesenta de la calle de la Trinidad, barrio del mismo nombre de esta Ciudad, hoy número sesenta y dos, veintiuno antiguo, manzana ciento treinta y ocho, lindera, por su derecha e izquierda, respectivamente, con la número sesenta y dos, hoy sesenta y cuatro de D. Salvador Peña y la número cincuenta y ocho, hoy sesenta, de la misma calle; y por el fondo con la número seis de la calle D. Juan de Austria, que era propiedad de D. Manuel Alvarez, y comprensiva de un área que mide, con inclusión de la medianería, doscientas noventa y tres varas cuadradas, equivalentes a doscientos cinco metros y cinco decímetros cuadrados. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios Sociales de Málaga en el Registro de la Propiedad número 6 de dicha capital, al folio 60 del tomo 2.008, libro 224, finca 434-a. Libre de cargas y gravámenes.

ACUERDO de 2 de noviembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la composición de la Comisión de Redacción establecida en los acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se formulan los Planes de Ordenación del Territorio de las Aglomeraciones Urbanas de la Bahía de Cádiz, Málaga, Granada y Sevilla.

Por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 1994 se formulan los Planes de Ordenación del Territorio de las Aglomeraciones Urbanas de la Bahía de Cádiz y Málaga. Asimismo por Acuerdos de 24 y 31 de mayo de 1994 el Consejo de Gobierno formula los Planes de Ordenación del Territorio de las Aglomeraciones Urbanas de Granada y Sevilla, respectivamente.

El apartado Quinto 1 de los referidos Acuerdos establece los miembros que han de constituir la Comisión de Redacción para la elaboración del respectivo Plan.

El Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, hace necesario adecuar la composición de la Comisión de Redacción a la nueva estructura, orden de prelación y competencias atribuidas a las distintas Consejerías.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de noviembre de 1994,

ACUERDA

Primero. Se modifica el apartado Quinto 1 de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 1994 por los que se formulan los Planes de Ordenación del Territorio de las Aglomeraciones Urbanas de la Bahía de Cádiz y Málaga, así como el mismo apartado de los

Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 y 31 de mayo de 1994 por los que se formulan, respectivamente, los Planes de Ordenación del Territorio de las Aglomeraciones Urbanas de Granada y Sevilla, que queda redactado de la siguiente forma:

«1) A los efectos de lo dispuesto en el apartado Primero del presente Acuerdo se constituirá una Comisión de Redacción que estará integrada por:

- El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- El Delegado de Gobernación.
- Los Delegados Provinciales de las Consejerías de Economía y Hacienda; Industria, Comercio y Turismo; Obras Públicas y Transportes; Agricultura y Pesca; Salud; Educación y Ciencia; Cultura, y Medio Ambiente.
- Un representante de la Administración General del Estado con rango de Delegado o Director Provincial.
- El Presidente de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.
- Los Alcaldes o Concejales de Urbanismo de cada uno de los Ayuntamientos afectados por el ámbito del Plan.»

Segundo. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio, con carácter provisional, para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Vista la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Resolución de fecha 4 de noviembre de 1994 del concurso de traslado entre Corredores de Comercio colegiados, convocado por Resolución de 5 de septiembre de 1994.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero: De conformidad con los artículos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA núm. 9, de 5 de febrero), se nombran Corredores de Comercio, con carácter provisional, para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes Colegiados:

Plaza mercantil: La Línea.
Colegio al que pertenece: Cádiz.
Corredor de Comercio nombrado: D. José Andrés Navas Hidalgo.

Plaza mercantil: Granada.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: D.ª María Concepción Orti García-Valdecasas.

Plaza mercantil: Huelva.
Colegio al que pertenece: Huelva.
Corredor de Comercio nombrado: D. Guillermo Ruiz Rodero.

Plaza mercantil: Ubeda.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: D.ª María Elena López Vieira.

Plaza mercantil: Sevilla.
Colegio al que pertenece: Sevilla.
Corredor de Comercio nombrado: D. Eduardo Jiménez García.

Plaza mercantil: Sevilla.
Colegio al que pertenece: Sevilla.
Corredor de Comercio nombrado: D. Patricio Chamorro Gómez.

Plaza mercantil: Carmona.
Colegio al que pertenece: Sevilla.

Corredor de Comercio nombrado: D. José Vilana Espejo.

Segundo: De conformidad con el artículo tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de

Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Tercero: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994.- El Director General, Antonio González Marín.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION parcial de 14 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 24 de octubre de 1994 (BOJA núm. 176, de 5.11.94), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

DNI 08.687.429.

Nombre: Bartolomé Pinilla Piñero.

C.P.T.: 404643.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Función Pública.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación.

Centro destino: Delegación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir

puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 43; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de diciembre de 1994

RAMÓN MÁRREO GÓMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Dirección Gerencia del I.A.A.S. Sevilla.
Código: 640110.
Denominación del puesto: Adjunto Director General Régimen Pensiones.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR.: A.
Modo Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 29.
C. Específico: XXXX-1768.
Cuerpo: P-A.11.
Exp.: 3.
Méritos específicos: Conocimiento y experiencia en la gestión de pensiones públicas. Ldo. en Derecho.

Número de orden: 2.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.
Código: 853880.
Denominación del puesto: Sv. Personal.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: A.
Modo Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX-1636.
Cuerpo: P-A.11.
Exp.: 3.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1994, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), se adjudican los puestos de libre designación, convocados por Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 27 de septiembre de 1994 (BOJA núm. 159 de 8.10.94) y 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 169 de 26.10.94), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990,

de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 1994

RAMÓN MÁRREO GÓMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI 50295751.
Primer apellido: Garely.
Segundo apellido: López.
Nombre: María Rosa.
C.P.T.: 858000.
Puesto T. adjudicado: Sv. Gestión de la Formación Ocupacional.
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.
Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional y Empleo.
Centro destino: Dirección General de Formación Profesional y Empleo.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI 75399034.
Primer apellido: Tejera.
Segundo apellido: Quintela.
Nombre: Angeles.
C.P.T.: 525185.
Puesto T. adjudicado: Secretario/a Secretaría General Técnica.
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de 30 de septiembre de 1994 (BOJA

núm. 158, de 7 de octubre) para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI 27.908.319.

Primer apellido: Gómez.

Segundo apellido: Hernández.

Nombre: Carlos A.

C.P.T.: 692878.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Planificación Sanitaria.

Consejería: Salud.

Centro directivo: Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación.

Centro destino: Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI 28.356.920.

Primer apellido: Yáñez-Barnuevo.

Segundo apellido: García.

Nombre: Carlos.

C.P.T.: 692600.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Participación Social y Relaciones Intersectoriales.

Centro directivo: Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación.

Centro destino: Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 3.048/94 al 3.051/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 3.048/1994 al 3.051/94, interpuestos por D. José Rodríguez Pardo, D. Carlos Jiménez Carvajal, D. Juan Félix Mesa Ruiz y D. Manuel Blázquez Corral, contra la Orden de 20 de julio de 1994 de la Consejería de Gobernación por la que se integran en los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía y se adscriben a los puestos de trabajo a los funcionarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 427/1993, de 26 de marzo.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 3.048/94 al 3.051/94.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se

anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1107/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1107/94 interpuesto por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 27 de abril de 1994

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1107/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 15 de diciembre de 1994.- La Secretaría General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2168/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2168/94 interpuesto por D. Máximo Machado Cimas, contra Resolución del Excmo. Sr. Director General de la Función Pública de 11 de octubre de 1994

H E RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2168/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 15 de diciembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de diciembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Gesvip, para la construcción de veintidós viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Priego (Córdoba), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Juan Andrés Castro López en representación de Gestora de Suelo y Vivienda Prieguense, S.L. (Gesvip), se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «22 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta en Priego (Córdoba)», C/ Molinos.

Con fecha 2 de julio de 1993 el expediente 14-1-0029/93 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la Sección 2 del capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Gestora de Suelo y Vivienda Prieguense, S.L. (Gesvip), una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de dos millones seiscientos setenta mil, cuatrocientos setenta y siete pesetas (2.670.477 ptas.).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 13 de diciembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Promude, S.L., para la construcción de veinticinco viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Baena (Córdoba), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Antonio Moreno Castro en representación de Promotora Municipal de Desarrollo (Promude, S.L.), se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «25 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta en Baena (Córdoba)», Camino del Juncal.

Con fecha 2 de julio de 1993 el expediente 14-1-0051/93 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de

julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la Sección 2 del capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto, lo siguiente:

Primero. Se concede a Promude, S.L. de Córdoba, una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de tres millones setecientos setenta y cinco mil novecientos doce pesetas (3.765.912 ptas.).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 13 de diciembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica com-

plementaria a favor de Iniciativa Municipal para la Vivienda, para la construcción de veintiuna viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Lebrija (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Luis M.º Trujillo Vega en representación de INMUVISA, «Iniciativa Municipal para la Vivienda» se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «21 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Lebrija (Sevilla)», C/ Vendaval.

Con fecha 4 de septiembre de 1992 el expediente 41-1-0133/92 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la Sección 2 del capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a INMUVISA (Iniciativa Municipal para la Vivienda), una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil, doscientas ochenta y ocho pesetas (5.884.288 ptas.).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de treinta y nueve viviendas de promoción pública que se construyen en la Plaza Mula, en Almería. (AL-90/080-V).

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Almería, en su sesión celebrada el día 27 de julio de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 39 viviendas de Promoción Pública en la plaza Mula, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente AL-90/080-V.

Con la actuación singular propuesta se pretende atender necesidades sociales urgentes, así como aquellas otras que se consideren de interés social singular, con objeto de paliar los problemas que afectan al colectivo de la población residente en Almería.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Almería, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 39 viviendas de Promoción Pública que se construyen en la plaza Mula en Almería, al amparo del expediente AL-90/080-V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1994.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 39 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA PLAZA MULA, EN ALMERIA AL AMPARO DEL EXPEDIENTE AL-90/080-V

Primera: Serán adjudicatarios de estas viviendas los siguientes titulares de unidades familiares:

1. Los residentes en el Barrio Alto de Almería, zona con grave problema de carencia de viviendas y que presenta situaciones de infravivienda.

2. Los residentes en el municipio de Almería que se encuentren afectados por situaciones urgentes de realojo y que carezcan de medios económicos para paliar su situación por sí mismos.

Para el reconocimiento de este requisito, deberá aportarse documento expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, acreditativo del cumplimiento de, al menos, una de las dos circunstancias anteriores.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 5 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

3. Para el reconocimiento de estos requisitos, los interesados deberán presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Almería la correspondiente solicitud formalizada, según modelo oficial, junto con la documentación a que hace mención el art. 10 del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Almería, la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que, una vez aprobada en pleno, será enviada acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de Vivienda.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de ciento veinticinco viviendas de promoción pública que se construyen en la Barriada La Corza. (SE-90-140).

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de

Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 24 de junio de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 125 viviendas de Promoción Pública en la barriada «La Corza», de esta capital, que se construyen al amparo del expediente SE-90-140.

Con la actuación singular propuesta se pretende atender necesidades sociales, de remodelación, relocalización y realojo de diversas familias ubicadas en la parte antigua de la barriada, cuya zona se hace imprescindible su desalojo y derribo con el fin de finalizar la última fase de remodelación de la misma.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como Actuación Singular la adjudicación de 125 viviendas de Promoción Pública que se construyen en la barriada «La Corza» en Sevilla, al amparo del expediente SE-90-140.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1994. El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 124 VIVIENDAS EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO Y UNA EN PROPIEDAD, QUE SE CONSTRUYEN EN LA BARRIADA «LA CORZA» EN SEVILLA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE SE-90-140

Primera: Serán adjudicatarios de estas viviendas:

a) 25 viviendas para el realojo de los vecinos de La Corza que habitan en el último resto de casas antiguas que permanecen en la barriada.

b) Una vivienda en régimen de propiedad, intercambio por otra del mismo régimen en la zona a derribar.

c) 6 viviendas destinadas a familias emigrantes en el momento del derribo de sus viviendas en la primera y segunda fase de la remodelación.

d) 2 viviendas para atender a familias expropiadas por actuación urbanística en zona colindante con la barriada y en terrenos segregados de la propia Corza.

e) 6 viviendas para solucionar problemas internos a la propia barriada: tres familias recogidas y tres futuros matrimonios, de acuerdo con el espíritu de la actuación singular.

f) 12 viviendas reservadas a problemas derivados de la disolución del Hogar «Virgen de los Reyes» del Ayuntamiento de Sevilla.

g) 65 viviendas para realojos procedentes de actuaciones urbanísticas con cumplimiento de los Planes a desarrollar por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

h) 6 viviendas para desalojo de casas en ruina con peligro de derrumbe.

i) 2 viviendas para traslado de 2 familias desde viviendas en bloque en zona remodelada a viviendas unifamiliares.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento, salvo el de la vivienda del apartado b) de la norma primera, que se adjudica en propiedad, conforme a la Orden de 20 de octubre de 1994 del Excmo. Sr. Consejero, publicada en BOJA núm. 172, de 29 de octubre de 1994.

2. Los adjudicatarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el art. 5 del Decreto 119/92 de 7 de julio, salvo los señalados en los apartados A, B y C de la norma primera, a quienes mediante la anterior Orden del Excmo Sr. Consejero, mencionada en el apartado 1.º, se les eximió del requisito de no superar sus ingresos el 1,5 del salario mínimo interprofesional.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Sevilla la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la cesión, mediante subasta pública, de seis locales comerciales existentes en la Bda. de Las Palmeras de Córdoba. (CO-81/020) y (CO-84/060).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril, ha resuelto:

La cesión, en los regímenes que a continuación se indican mediante subasta pública, de 6 locales comerciales en la Barriada de Las Palmeras, pertenecientes a los grupos que se determinan, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 3 y 5 del Decreto 2.185/74 de 20 de julio (BOE de 5.8.74).

Los citados locales son los que seguidamente se relacionan:

EN REGIMEN DE COMPRAVENTA

Expte. CO-81/020 CO-812 Grupo 152 viviendas

Local	Sup. útil aproxim.	Prec. de Venta Tipo Licitación ptas.	Situación
27	38,16	1.766.655	c/ Perpendicular a Ctra. Sevilla
29	74,16	3.433.311	c/ Perpendicular a Ctra. Sevilla

Local	Sup. útil aproxim.	Prec. de Venta Tipo Licitación ptas.	Situación
30	112,18	5.193.485	c/ Esquina a Ctra. Sevilla
32	64,80	2.999.981	Ctra. Sevilla

EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO

Expte. CO-84/060 CO-931 Grupo de 50 viviendas

Local	Sup. útil aproximada	Alquiler anual tipo de licitación/ptas.
8	40,63	112.860
10	47,70	132.499

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de la adjudicación.

La subasta se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas aprobados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, previos informes favorables del Gabinete Jurídico de fechas 11 de mayo de 1984 para la compraventa y 18 de julio de 1985, para el arrendamiento. Dichos pliegos estarán a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente en el que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en c/ Tomás de Aquino, núm. 1-9.º planta de Córdoba.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente Resolución así como cualquier otro gasto a que dé lugar la subasta serán abonados por cada adjudicatario proporcionalmente.

Córdoba, 17 de noviembre de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de noviembre de 1994, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza Oleoespaña de Torredonjimeno (Jaén), como Agrupación de Productores Agrarios para el Sector de Aceite de Oliva.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con los Reales Decretos 3490/1981, de 29 de diciembre y 280/1988, de 18 de marzo, y los Decretos 21/1982, de 22 de marzo y 220/1994, de 6 de septiembre, de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Oleoespaña» de Torredonjimeno (Jaén), con domicilio en C/ San Antonio, 3, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/1978, de 19 de junio, 2224/1986, de 14 de julio, y 1760/1987, de 15 de junio, todos ellos del Consejo, y 220/1991, de la Comisión de 30 de enero, así

como el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

Segundo. Dicho reconocimiento se otorga para el sector de Aceite de Oliva.

Tercero. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Quinto. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de ayudas establecidas en el apartado 2 bis, del artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/1978, de 19 de junio, modificado por el Reglamento 1760/1987 de 15 de junio, ambos del Consejo, será la de su inscripción en el Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sexto. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos, a efectos del cálculo de subvención se fijan en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto año de funcionamiento, respectivamente, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales, como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha de dicho reconocimiento.

Sevilla, 17 de noviembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Pesca, por la que se regula la captura del pulpo en la pesca marítima de recreo en el litoral de la provincia de Cádiz.

En los últimos años se viene detectando un desmesurado incremento en el número de embarcaciones deportivas que se dedican a la pesca de pulpo en el litoral de la provincia de Cádiz.

La pesca marítima de recreo viene regulada por un Reglamento aprobado por la Orden Ministerial de 3 de diciembre de 1963, en el que existe indefinición sobre los artes y especies autorizados, puesto que prohíbe la pesca de moluscos, pero se entiende que lo hace en referencia fundamentalmente a moluscos bivalvos o a lo que se conoce comúnmente como marisqueo y sólo prohíbe los artes de red.

Por otro lado, establece que el volumen de capturas diarias autorizado por persona no podrá ser superior a 25 Kilogramos.

El citado incremento de esta actividad, aconseja regular la pesca recreativa de pulpo en el litoral de la provincia de Cádiz, ya que repercute de forma importante sobre este recurso pesquero en perjuicio del sector pesquero profesional que viene solicitando esta regulación.

En su virtud dispongo:

Primero. La presente norma será de aplicación en el litoral de la provincia de Cádiz.

Segundo. El volumen de capturas diarias autorizado por persona no podrá ser superior a 5 Kilogramos de pulpo.

Tercero. El volumen de capturas diarias autorizado por embarcación, que lleve más de dos personas autorizadas para ejercer la pesca deportiva, no podrá ser superior a 15 Kilogramos de pulpo.

Cuarto. Se establece un peso mínimo de 1 Kilogramo por ejemplar de pulpo capturado.

Quinto. El incumplimiento de la presente resolución será considerado como infracción de carácter grave, sancionable de acuerdo con la Ley 53/82, de 13 de julio.

Sexto. En lo no regulado por la presente norma se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en BOJA.

Sevilla, 15 de diciembre de 1994.- El Director General, Francisco Gómez Aracil.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, sobre creación de Registros Auxiliares en los Centros de Atención Primaria, dependientes de los Registros Generales de los Distritos de Atención Primaria de Salud.

El Decreto 257/1994, que regula la libre elección de Médico General y Pediatra en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 6 de septiembre, así como la Orden de 5 de octubre de 1994, por la que se regula el procedimiento de libre elección y se establecen las normas de adjudicación de médico general y pediatra en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ordenan y organizan determinados procedimientos, entre los que se encuentra la presentación de las solicitudes de libre elección de médico y pediatra, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, Distritos de Atención Primaria y en los Centros de Atención Primaria.

Con objeto de salvaguardar todas las garantías para los ciudadanos que presentan la citada solicitud, a efectos registrales, para facilitar el procedimiento administrativo de registro oficial en los Centros de Atención Primaria y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero: Crear Registros Auxiliares en los Centros de Atención Primaria, que funcionarán como registros dependientes de los Registros Generales de los Distritos de Atención Primaria de Salud, de los que dependan, a los solos efectos de la presentación de solicitudes de libre elección de médico general y pediatra.

Segundo: Los Registros Auxiliares cumplirán con el procedimiento establecido al respecto en cada Distrito del que dependan y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y muy especialmente, con lo preceptuado en el art. 35 c) de la misma Ley, en cuanto al derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten.

Tercero: Cada Oficina de Registro General de los Distritos de Atención Primaria, deberá hacer pública la relación de los registros auxiliares que se crean en los Centros de Atención Primaria dependientes de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el punto tercero de la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación de las oficinas de Registro General de Documentos de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 51, de 16 de abril de 1994).

Cuarto: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se notifica la resolución definitiva recaída en el expediente sancionador núm. 507/93, instruido por la Dirección Provincial en Granada de la Agencia de Medio Ambiente, contra la entidad Amyza Motor, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a la interesada, de la Resolución de esta Presidencia de 22.2.94 recaída en el expediente sancionador núm. 507/93, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en el domicilio de aquella, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«He resuelto: Imponer al taller mecánico "Amyza Motor, S.L.", sanción consistente en multa de 50.000 ptas., como responsable de infracción administrativa a la Ley 20/86, de 14 de mayo, básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, tipificada en el artículo 50.3.b) del Real Decreto 833/88, de 20 de julio, que la desarrolla, y sancionada conforme a los artículos 17.2.c) de la referida Ley y 51.c) de dicho Real Decreto.

Contra la presente Resolución puede interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación».

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D.ª Angela Moreno Vida, D. José A. Lizana Malagón y D. José A. Zornoza Gil, actuando por sí mismos contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, referente a Resolución por la que se realizan diversos nombramientos de personal interino y se les adscribe a determinados puestos de trabajo incluidos en la Relación aprobada por Decreto 57/94 de 1 de marzo.

Recurso número 3.156 de 1994, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 25 de noviembre de 1994.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3456/94).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dieciséis de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario de venta en pública subasta con el número 939/91-3.ª, promovidos por Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D. Antonio Muñoz Arteché contra D. Luis Arrayas Cruz y D.ª Rosa María Lorca Vaz, vecinos de Valverde del Camino (Huelva), en cuyas actuaciones y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 2 de febrero de 1995, para la segunda, en su caso, el día 27 de febrero y para la tercera, en su caso, el día 22 de marzo de 1995, todas ellas a las 12,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de cinco millones seiscientos sesenta mil pesetas fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda el 75% de referida cantidad y para la tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haber consignado en la Cuenta Provisional de

Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal de calle Alcalde Juan Fernández, Oficina Zeus, y en la cuenta núm. 403800018093991, una cantidad igual, al menos, al 20% de la fijada para cada subasta, y para la tercera la fijada en la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. Dichas consignaciones serán devueltas acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio del remate. También podrán reservarse en depósito, a instancias de la acreedora las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de poder aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercero: En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolas en el Juzgado, junto con el resguardo de haberse consignado en la forma indicada en la prevención segunda la cantidad exigida para tomar parte en las subastas.

Cuarta: El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos de las subasta a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Séptima: Caso de no poderse celebrar la subasta el día acordado, se entenderá que se hará en el día siguiente hábil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana, piso destinado a vivienda, tipo E ático izquierda, portal 2, bloque I, del Edificio destinado a viviendas y locales comerciales, sito en esta ciudad, en su calles Valencia y Carretera de Calañas, sin número de gobierno. Linda, contemplado desde la calle de su situación, por la derecha con caja de escalera, patio de luces y piso tipo E de su misma planta y portal; por la izquierda con piso tipo E, de su planta, portal 1; por la trasera o fondo con patio de luces posterior y por el frente con terraza procedente del retranqueo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 461, libro 61, folio 139, finca núm. 5030, inscripción 1.ª Valorada en cinco millones seiscientos sesenta mil pesetas que se fija como tipo de la subasta.

Dado en Sevilla a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 3698/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 0040/94 FR. Concurso Público. Anticipado de gasto. Redacción de Proyecto y Ejecución de las Obras correspondientes al Centro de Salud T-III en Baza (Granada).

Tipo máximo de licitación: Ciento noventa millones de pesetas (190.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 20 meses.

Clasificación requerida: Grupo: C; Subgrupos: Todos; Categoría: d.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Servicio de Gestión de Inversiones, Avda. de la Constitución 18, Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente Anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales en el plazo comprendido desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en BOJA hasta las 13,00 horas del día 31 de marzo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de las proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 horas del día que con 48 horas de antelación se publicará en los Tablones de Anuncios del Servicio Andaluz de Salud.

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en BOJA y en los periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 19 de diciembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 3341/94).

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión de fecha 28 de octubre de 1994, el pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se ha de regir el

concurso para la adjudicación de los Trabajos de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Víznar, se expone al público durante 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto: La presente licitación tiene por objeto la realización de los trabajos de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Víznar, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas que obra en el Ayuntamiento.

2. Tipo de licitación: 8.500.000 ptas. (IVA incluido).

3. Fianzas.

Provisional: 70.000 ptas.

Definitiva: 140.000 ptas.

4. Expediente: El pliego de prescripciones técnicas, Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas, podrá ser examinado en el Ayuntamiento de Víznar en horas de 9 a 13, durante el plazo de presentación de proposiciones.

5. Presentación de plicas: En el Ayuntamiento de Víznar (Granada) durante el plazo de 20 días a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y el BOJA (contará el plazo a partir de la última publicación).

6. Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Víznar, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas (no sábado).

7. Plano de ejecución de los trabajos: El especificado en el pliego de prescripciones técnicas.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en con DNI de profesión en nombre propio (o en representación de) teniendo conocimiento del concurso convocado por el Ayuntamiento de Víznar para la contratación de los trabajos de Revisión de las NN.SS. de Planeamiento, se comprometo a la ejecución de dichos trabajos con estricta sujeción al pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que acepta íntegramente, comprometiéndose a la realización de los citados trabajos por la cantidad de ptas. (IVA incluido). Lugar, fecha y firma.

Víznar, 2 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANUNCIO. (PP. 3476/94).

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación mediante concurso del servicio de retirada de vehículos de la Vía Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril se expone el mismo al público por un plazo de 8 días para que por las personas interesadas puedan formularse las alegaciones pertinentes. Este pliego se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación, si bien ésta podrá aplazarse cuanto se estime necesario caso de producirse alegaciones al anterior pliego.

Objeto de la licitación: Contratación del Servicio Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

Duración: Cinco años.

Fianzas: Provisional: 10.000 pesetas. Definitiva: 200.000 pesetas.

Plazo presentación proposiciones: 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Exposición del expediente: El expediente, junto con los modelos de proposición, pliego de condiciones generales y de condiciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Observaciones: Los costes que se deriven por la publicidad de este expediente serán por cuenta del adjudicatario.

Baena, 16 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 3477/94).

Aprobado por la Alcaldía el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación mediante concurso del uso privativo del inmueble de servicio público, sito en la Almedina y destinado a Guardería Infantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril se expone el mismo al público por un plazo de 8 días para que por las personas interesadas puedan formularse las alegaciones pertinentes. Este pliego se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación, si bien ésta podrá aplazarse cuanto se estime necesario caso de producirse alegaciones al anterior pliego.

Objeto de la licitación: Uso privativo inmueble de servicio público sito en la Almedina destinado a Guardería Infantil.

Duración: Cinco años.

Fianzas: Provisional: 10.000 pesetas. Definitiva: La que resulte del inventario.

Canon: El que resulte por aplicar la Ordenanza de precios públicos.

Plazo presentación proposiciones: 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Exposición del expediente: El expediente, junto con los modelos de proposición, pliego y demás documentación complementaria se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Observaciones: Los costes que se deriven por la publicidad de este expediente serán por cuenta del adjudicatario.

Baena, 16 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 3478/94).

Aprobado por la Alcaldía el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación mediante concurso del uso privativo del quiosco de bebidas sito en el Parque Ramón Santaella, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril se expone el mismo al público por un plazo de 8 días para que por las personas interesadas puedan formularse las alegaciones pertinentes. Este pliego se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación, si bien ésta podrá aplazarse cuanto se estime necesario caso de producirse alegaciones al anterior pliego.

Objeto de la licitación: Uso privativo Quiosco Parque Ramón Santaella.

Duración: Cinco años.

Fianzas: Provisional: 10.000 pesetas. Definitiva: La que resulte del inventario.

Canon: El que resulte por aplicar la Ordenanza de precios públicos.

Plazo presentación proposiciones: 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Exposición del expediente: El expediente, junto con los modelos de proposición, pliego y demás documentación complementaria se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Observaciones: Los costes que se deriven por la publicidad de este expediente serán por cuenta del adjudicatario.

Baena, 16 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 3503/94).

Resolución del Ayuntamiento de Estepona, por la que se rectifica anuncio de subasta para la contratación de obras.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 15 de noviembre actual con el núm. 181, aparece publicado anuncio para la contratación de las obras del Proyecto de Drenaje y Urbanización de una calle, que por error se dice: «Calle Terraza». Se rectifica el error y debe decir: «Calle Real».

Estepona, 18 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Miguel Castro Carrasco.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 3544/94).

Se pone en conocimiento de los posibles interesados que en el anuncio de convocatoria de concurso público para la enajenación de la parcela municipal E - 2 del SUP-PM-1 (San Jerónimo), expte. 69/94 PAT., con destino a la construcción de viviendas de protección oficial en régimen general de V.P.O. de fecha 25 de octubre de 1994, ha sido observado error de transcripción en lo que se refiere a la superficie de la misma, siendo correcta la de 1.150,23 m².

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de noviembre de 1994.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

ANUNCIO. (PP. 3562/94).

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1994, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las siguientes obras:

Objeto del contrato: Ejecución Proyecto de Reurbanización Barriada Dr. Marañón.

Tipo de licitación: 100.858.959 ptas.

Sistema de contratación: Concurso.

Procedimiento: Ordinario.

Fianza provisional: 2.017.179 ptas.

Fianza definitiva: 4.034.358 ptas.

Clasificación exigida al contratista:

Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: e.
Grupo: I; Subgrupo: 1; Categoría: e.

Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el Director de las obras.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1994, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en edificio núm. 3 de la Isla de la Cartuja en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo del Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1994.

ANEJO

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 24 de noviembre de 1994.- El Secretario de la Gerencia.

ANUNCIO. (PP. 3563/94).

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1994, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las siguientes obras:

Objeto del contrato: Ejecución Proyecto de Reurbanización Barriada Pío XII.

Tipo de licitación: 50.949.288 ptas.

Sistema de contratación: Concurso.

Procedimiento: Ordinario.

Fianza provisional: 1.018.986 ptas.

Fianza definitiva: 2.037.972 ptas.

Clasificación exigida al contratista:

Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: e.

Grupo: I; Subgrupo: 1; Categoría: e.

Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el Director de las obras.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1994, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en edificio núm. 3 de la Isla de la Cartuja en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación

del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo del Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1994.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 24 de noviembre de 1994.- El Secretario de la Gerencia.

ANUNCIO. (PP. 3565/94).

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1994, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las siguientes obras:

Objeto del contrato: Proyecto de pavimentación del viario y áreas libres en nueva Bellavista.

Tipo de licitación: 81.461.420 ptas.

Sistema de contratación: Concurso.

Procedimiento: Ordinario.

Fianza provisional: 1.629.228 ptas.

Fianza definitiva: 3.258.457 ptas.

Clasificación exigida al contratista:

Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: e.

Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el Director de las obras.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín

Oficial del Estado se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1994, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en edificio núm. 3 de la Isla de la Cartuja en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo del Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1994.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una

baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 24 de noviembre de 1994.- El Secretario de la Gerencia.

ANUNCIO. (PP. 3566/94).

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1994, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las siguientes obras:

Objeto del contrato: Proyecto de pavimentación del Barrio Juan XXIII, 1.º Fase.

Tipo de licitación: 70.397.110 ptas.

Sistema de contratación: Concurso.

Procedimiento: Ordinario.

Fianza provisional: 1.407.942 ptas.

Fianza definitiva: 2.815.884 ptas.

Clasificación exigida al contratista:

Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: e.

Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el Director de las obras.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1994, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en edificio núm. 3 de la Isla de la Cartuja en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo del Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1994.

ANEJO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 24 de noviembre de 1994.- El Secretario de la Gerencia.

ANUNCIO. (PP. 3567/94).

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1994, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las siguientes obras:

Objeto del contrato: Proyecto de Reurbanización de la Bda. Murillo. Fase II.2.

Tipo de licitación: 50.895.601 ptas.

Sistema de contratación: Concurso.

Procedimiento: Ordinario.

Fianza provisional: 1.017.912 ptas.

Fianza definitiva: 2.035.824 ptas.

Clasificación exigida al contratista:

Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: d.

Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el Director de las obras.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1994, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en edificio núm. 3 de la Isla de la Cartuja en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

- **Presentación de proposiciones:** Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo del Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1994.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 24 de noviembre de 1994.- El Secretario de la Gerencia.

ANUNCIO. (PP. 3676/94):

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada 25 de noviembre de 1994, aprobó la convocatoria del siguiente concurso público:

Objeto del contrato: Redacción del Proyecto, financiación y construcción de Aparcamiento en el Prado de San Sebastián y la conservación y explotación del mismo.

Sistema de contratación: Concurso.

Procedimiento: Ordinario.

Fianza provisional: 25.000.000 ptas.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Ejecución por Contrata más el valor del suelo.

Clasificación exigida al contratista:

Grupo C; Subgrupo 2; Categoría f.

Grupo K; Subgrupo 1; Categoría e.

Duración máxima de la concesión: Cincuenta años.

Canon mínimo anual: 6% del valor del suelo.

Plazo máximo de ejecución de las obras: Dieciocho meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1994, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en edificio núm. 3 de la Isla de la Cartuja en horas de 9 a 13.

Asimismo, la documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con las letras A, B y C, conforme a lo establecido en el artículo 7 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: Uno de diciembre de 1994.

Plazo de presentación de las proposiciones: Cuarenta días naturales a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las proposiciones económicas de los proyectos seleccionados: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12.00 horas del día que se fije por el órgano contratante y que se comunica previamente a los licitadores seleccionados.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1994.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. en representación de vecino de con domicilio en enterado de los Pliegos de Condiciones Administrativas, Económicas, Jurídicas y Técnicas para el Concurso Público para la

«Contratación de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de aparcamiento subterráneo en el Prado de San Sebastián y subsiguiente concesión para la explotación y conservación de los espacios de aparcamiento y otros usos», los acepta en su integridad, adjunta los documentos exigidos y se compromete a tomarlo a su cargo con arreglo a los mismos en las siguientes condiciones:

1. Las tarifas para las plazas de rotación, en sus distintas modalidades, serán de pesetas.
2. El precio de cesión de las plazas a los residentes será de pesetas.
3. La revisión del precio de cesión de plaza a residentes y de la tarifa rotatoria se hará con el siguiente mecanismo
4. Canon que será revisable según el I.P.C. y que abonará el adjudicatario de forma anual durante el plazo de la concesión, a partir de la puesta a servicio del aparcamiento pesetas.
5. Propuesta sobre plazo de duración de la concesión años (no podrá sobrepasar los cincuenta (50) años).

Asimismo, se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador)

El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 3677/94).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1994, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de los siguientes trabajos:

Objeto del contrato: Asistencia técnica para la prestación de los servicios de limpieza de las instalaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tipo de licitación: 31.536.312 ptas.

Sistema de contratación: Concurso público.

Procedimiento: Ordinario.

Fianza provisional: 630.726 ptas.

Fianza definitiva: 1.261.452 ptas.

Clasificación exigida al contratista:

Grupo III; Subgrupo 6; Categoría: B.

Forma de pago: Mensualidades vencidas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1995.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1994, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en edificio núm. 3 de la Isla de la Cartuja en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los letras A, B y C, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOE.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1994.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 5 de diciembre de 1994.- El Secretario de la Gerencia, P.A.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último de mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Petición de Datos y Resoluciones de Transmisiones:

García Fernández, Eladio M.

Liquidación núm. T0-1.854. Ejercicio 1994. Importe: 908.850 ptas.

Sevillana de Gestión, S.A.

Liquidación núm. T0-1.880. Ejercicio 1994. Importe: 1.342.851 ptas.

Zambruno García, Antonio Ramón.

Liquidación núm. T0-1.893. Ejercicio 1994. Importe: 90.005 ptas.

Visal Sanz, Miguel.

Liquidación núm. T0-2.069. Ejercicio 1994. Importe: 806.565 ptas.

Núñez Rey, Pablo.

Liquidación núm. T0-2.086. Ejercicio 1994. Importe: 18.545 ptas.

Bejarano Delgado, Catalina.

Liquidación núm. T0-2.148. Ejercicio 1994. Importe: 121.007 ptas.

GDS Cusa Entidad de Financiación, S.A.

Liquidación núm. T0-2.182. Ejercicio 1994. Importe: 5.361 ptas.

Astolfi Ramírez, Jerónimo.

Liquidación núm. T0-2.482. Ejercicio 1994. Importe: 367.536 ptas.

Camino Hidalgo, S.A.

Liquidación núm. T0-2.485. Ejercicio 1994. Importe: 1.071.337 ptas.

Carrasco Romero, Manuel.

Liquidación núm. T0-2.537. Ejercicio 1994. Importe: 33.125 ptas.

Gomar Benítez, Francisco y esposa.

Liquidación núm. T0-2.548. Ejercicio 1994. Importe: 132.009 ptas.

Ruiz Melgarejo e Hijos, S.L.

Liquidación núm. T0-2.550. Ejercicio 1994. Importe: 147.707 ptas.

Martínez Romero, María Josefa.

Liquidación núm. T0-2.501. Ejercicio 1994. Importe: 147.308 ptas.

Martínez Romero, María Josefa.

Liquidación núm. T0-2.502. Ejercicio 1994. Importe: 83.240 ptas.

López Reina, Antonio.

Liquidación núm. T0-2.565. Ejercicio 1994. Importe: 131.595 ptas.

Romero Benítez, Fernando.

Liquidación núm. T5-2.882. Ejercicio 1993. Importe: 13.255 ptas.

Hernández López, Eva María.

Liquidación núm. T5-4.117. Ejercicio 1993. Importe: 57.972 ptas.

Villegas Vargas, Casimiro.

Liquidación núm. T0-2.455. Ejercicio 1993. Importe: 120.666 ptas.

Sánchez Malo Dolarea, María Angeles.

Liquidación núm. T0-10.924. Ejercicio 1993. Importe: 396.555 ptas.

Giner Moreno, José Fernando.

Liquidación núm. T0-229. Ejercicio 1994. Importe: 18.112 ptas.

Cabezas Fernández, Elvira.

Liquidación núm. T0-439. Ejercicio 1994. Importe: 8.796 ptas.

López Mulero, Lourdes.

Liquidación núm. T0-479. Ejercicio 1994. Importe: 46.676 ptas.

Muñoz Ruano, Ana.

Liquidación núm. T0-519. Ejercicio 1994. Importe: 141.834 ptas.

Maldonado Dueñas, Luis.

Liquidación núm. T0-552. Ejercicio 1994. Importe: 34.652 ptas.

Fernández López, Francisco.
Liquidación núm. T0-593. Ejercicio 1994. Importe:
97.641 ptas.

P.V.P.O., S.A.
Liquidación núm. T0-679. Ejercicio 1994. Importe:
23.052 ptas.

García González, Eugenio.
Liquidación núm. T0-795. Ejercicio 1994. Importe:
5.518 ptas.

Hernández Navarro, Juan Alfredo.
Liquidación núm. T0-852. Ejercicio 1994. Importe:
120.824 ptas.

Sánchez Bernal, Juan José Enrique.
Liquidación núm. T0-1.095. Ejercicio 1994. Importe:
142.505 ptas.

Frías Jimeno, Rodolfo y otro.
Liquidación núm. T0-1.139. Ejercicio 1994. Importe:
14.329 ptas.

Adame Hens, Antonio.
Liquidación núm. T0-1.574. Ejercicio 1994. Importe:
159.812 ptas.

Barasur 83, S.A.
Liquidación núm. T0-1.751. Ejercicio 1994. Importe:
321.779 ptas.

Pampano Polo, Ricardo.
Liquidación núm. T0-1.794. Ejercicio 1994. Importe:
51.414 ptas.

Sevillana de Gestión, S.A.
Liquidación núm. T0-1.840. Ejercicio 1994. Importe:
135.290 ptas.

Ventas Representanc. y Construcciones, S.A.
Liquidación núm. T5-4.468. Ejercicio 1993. Importe:
37.375 ptas.

Rodríguez Higuera, Rafael.
Liquidación núm. T5-10.745. Ejercicio 1993. Importe:
55.537 ptas.

Montes Romero, Luis Felipe.
Liquidación núm. T5-11.219. Ejercicio 1993. Importe:
53.790 ptas.

Cueto Martínez Baños, Antonio.
Liquidación núm. T5-11.776. Ejercicio 1993. Importe:
40.392 ptas.

Orellana Ordóñez, Juan José.
Liquidación núm. T5-362. Ejercicio 1994. Importe:
25.755 ptas.

Tirado Escobar, María Belén.
Liquidación núm. T5-456. Ejercicio 1994. Importe:
4.549 ptas.

P.V.P.O., S.A.
Liquidación núm. T5-542. Ejercicio 1994. Importe:
1.924 ptas.

Pouzols Martín, José.
Liquidación núm. T5-650. Ejercicio 1994. Importe:
2.674 ptas.

Residencial Santa Clara, S.A.

Liquidación núm. T5-659. Ejercicio 1994. Importe:
94.677 ptas.

P.V.P.O., S.A.
Liquidación núm. T5-661. Ejercicio 1994. Importe:
159.502 ptas.

Frois Hernández, María Concepción.
Liquidación núm. T5-801. Ejercicio 1994. Importe:
369.495 ptas.

P.V.P.O., S.A.
Liquidación núm. T5-919. Ejercicio 1994. Importe:
55.127 ptas.

Lama Uribe, Manuel.
Liquidación núm. T5-929. Ejercicio 1994. Importe:
52.963 ptas.

Zaudin Golf, S.A.
Liquidación núm. T5-1.090. Ejercicio 1994. Importe:
4.449.961 ptas.

Ubeda Belizón, Angeles.
Liquidación núm. T5-1.178. Ejercicio 1994. Importe:
13.700 ptas.

Inmobiliaria Dopar, S.A.
Liquidación núm. T5-1.397. Ejercicio 1994. Importe:
141.259 ptas.

Inmobiliaria Dopar, S.A.
Liquidación núm. T5-1.396. Ejercicio 1994. Importe:
661.421 ptas.

Bara Sur 83, S.A.
Liquidación núm. T5-1.497. Ejercicio 1994. Importe:
1.227 ptas.

Rubio Díaz, Ana María.
Liquidación núm. T5-1.544. Ejercicio 1994. Importe:
112.896 ptas.

Roberana, S.L.
Liquidación núm. T5-1.546. Ejercicio 1994. Importe:
62.797 ptas.

Rodríguez Sánchez de Alva, Luis.
Liquidación núm. T5-1.979. Ejercicio 1994. Importe:
12.726 ptas.

Maestre Carro, Fernando.
Liquidación núm. T5-2.026. Ejercicio 1994. Importe:
7.621 ptas.

López Reina, Antonio.
Liquidación núm. T5-2.037. Ejercicio 1994. Importe:
10.820 ptas.

Pérez Ruiz, Diego.
Liquidación núm. T5-2.101. Ejercicio 1994. Importe:
77.484 ptas.

Riores, S.A.
Liquidación núm. T5-2.102. Ejercicio 1994. Importe:
388.679 ptas.

Fraile Rodríguez, Araceli.
Liquidación núm. T5-2.107. Ejercicio 1994. Importe:
2.837 ptas.

Moraño Calvo, José.
Liquidación núm. T5-2.116. Ejercicio 1994. Importe:
12.468 ptas.

Corral de la Parra, S.A.
Liquidación núm. T5-2.118. Ejercicio 1994. Importe:
20.785 ptas.

Previsión Agraria Correduría Seg., S.L.
Liquidación núm. T3-38. Ejercicio 1994. Importe: 2.705
ptas.

Salas Valiente, Antonio.
Liquidación núm. T0-10.138. Ejercicio 1993. Importe:
37.869 ptas.

Béjar Béjar, José Antonio.
Liquidación núm. T0-10.331. Ejercicio 1993. Importe:
96.870 ptas.

Albin Carmona, Manuela.
Liquidación núm. T0-10.985. Ejercicio 1993. Importe:
29.475 ptas.

González García, Francisco.
Liquidación núm. T0-11.750. Ejercicio 1993. Importe:
562.385 ptas.

Hidalgo Gutiérrez, Francisco.
Liquidación núm. T0-139. Ejercicio 1994. Importe:
12.672 ptas.

Lobo Morán, Teodora.
Liquidación núm. T0-936. Ejercicio 1994. Importe:
57.330 ptas.

León Reina, Manuel.
Liquidación núm. T0-1.289. Ejercicio 1994. Importe:
14.528 ptas.

Rodríguez González, Margarita.
Liquidación núm. T0-1.375. Ejercicio 1994. Importe:
53.103 ptas.

Fuentes Ruiz, Carlos.
Liquidación núm. T0-1.429. Ejercicio 1994. Importe:
115.255 ptas.

Hoyos Fernández, José.
Liquidación núm. T0-1.533. Ejercicio 1994. Importe:
97.115 ptas.

García Avilés, Julia María.
Liquidación núm. T0-1.555. Ejercicio 1994. Importe:
29.924 ptas.

Rodríguez Duarte, Juan María.
Liquidación núm. T0-2.213. Ejercicio 1994. Importe:
46.212 ptas.

Montero Castillo, Antonio.
Liquidación núm. T0-2.245. Ejercicio 1994. Importe:
35.604 ptas.

Bozavaz, S.L.
Liquidación núm. T0-2.251. Ejercicio 1994. Importe:
143.150 ptas.

Ruiz Ramos, Antonio Luis.
Liquidación núm. T0-2.282. Ejercicio 1994. Importe:
57.903 ptas.

Salcedo Lafuente, Salvador.
Liquidación núm. T0-2.397. Ejercicio 1994. Importe:
45.085 ptas.

Ostos González, Fernando.

Liquidación núm. T5-12.275. Ejercicio 1993. Importe:
4.089 ptas.

Ostos González, Fernando.
Liquidación núm. T5-12.275. Ejercicio 1993. Importe:
8.806 ptas.

García Rodríguez, Francisco.
Liquidación núm. T5-12.518. Ejercicio 1993. Importe:
25.801 ptas.

Recreativos Coral, S.L.
Liquidación núm. J1-770. Ejercicio 1994. Importe:
108.064 ptas.

Recreativos Coral, S.L.
Liquidación núm. J1-771. Ejercicio 1994. Importe:
108.064 ptas.

Recreativos Coral, S.L.
Liquidación núm. J1-772. Ejercicio 1994. Importe:
108.064 ptas.

Recreativos Coral, S.L.
Liquidación núm. J1-773. Ejercicio 1994. Importe:
108.064 ptas.

Recreativos Coral, S.L.
Liquidación núm. J1-774. Ejercicio 1994. Importe:
108.064 ptas.

Recreativos Coral, S.L.
Liquidación núm. J1-775. Ejercicio 1994. Importe:
108.064 ptas.

Recreativos Coral, S.L.
Liquidación núm. J1-776. Ejercicio 1994. Importe:
108.064 ptas.

Gran Casino los Naranjos de Sevilla, S.A.
Liquidación núm. 2D-1. Ejercicio 1994. Importe:
3.172.000 ptas.

Zaudin Golf, S.A.
Liquidación núm. SM-3.043. Ejercicio 1994. Importe:
7.256.250 ptas.

Lara de la Haba, Guillermo de La.
Liquidación núm. SM-3.005. Ejercicio 1994. Importe:
21.200 ptas.

Francisco Bernádez Pousa. ♦
Liquidación núm. 558. Ejercicio 1994. Importe: 116.961
ptas.

Petición de Datos y Resoluciones de Sucesiones:

Galán Romero, Concepción.
Liquidación núm. SM-957. Ejercicio 1994. Importe:
10.000 ptas.

Armario Martín, Teodoro.
Liquidación núm. SM-1.047. Ejercicio 1994. Importe:
10.000 ptas.

Armario Martín, Elvira.
Liquidación núm. SM-1.048. Ejercicio 1994. Importe:
10.000 ptas.

Fernández Gómez, María Pilar.
Liquidación núm. S3-1.300. Ejercicio 1994. Importe:
651.544 ptas.

Fernández Gómez, María Antonieta.
Liquidación núm. S3-1.301. Ejercicio 1994. Importe:
651.544 ptas.

Fernández Gómez, Rita María.
Liquidación núm. S3-1.302. Ejercicio 1994. Importe:
651.544 ptas.

Pérez Solano y Vázquez, Rosario.
Liquidación núm. S3-1.744. Ejercicio 1994. Importe:
9.988.210 ptas.

Pérez Solano Vázquez, M.º Jesús.
Liquidación núm. S3-1.745. Ejercicio 1994. Importe:
9.988.210 ptas.

Caracuel Torres, Blanca.
Liquidación núm. S3-1.874. Ejercicio 1994. Importe:
285.045 ptas.

Caracuel Torres, M.º Luisa.
Liquidación núm. S3-1.875. Ejercicio 1994. Importe:
285.045 ptas.

Palma Romero, Rosario.
Liquidación núm. FI-16. Ejercicio 1993. Importe: 25.440
ptas.

Fernández Osso Jaureguizar, Angel.
Liquidación núm. FI-27. Ejercicio 1994. Importe: 89.564
ptas.

Reyes Rueda, Buensuceso.
Liquidación núm. S3-1.970. Ejercicio 1994. Importe:
133.871 ptas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan
Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ACUERDO de 28 de noviembre de 1994, de la
Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación
de resolución de caducidad y cancelación de oficio
de inscripción del proyecto que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Caducidad y Cancelación de Oficio de la Inscripción de Proyecto de Hotel de 4 estrellas, denominado «Santa Clara Park», sito en Sevilla, Avda. Villas de Cuba, s/n, Chalet El Pino, cuyo titular es la D. Cristóbal Gómez Navarro, por medio de la presente y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4.º y art. 61 de la Ley 30/93, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que con fecha 28 de abril de 1994, se ha procedido a dictar la Resolución que se transcribe a continuación:

«RESOLUCION DE CADUCIDAD Y CANCELACION DE OFICIO DE INSCRIPCION DE PROYECTO

Antecedentes de hecho

Que con fecha 30 de noviembre de 1990 se procedió a la inscripción de Proyecto y Clasificación indicativa de Hotel de 4 estrellas, sito en Sevilla, Avda. Villas de Cuba, s/n, Chalet El Pino, con el núm. de registro 1410819, por un plazo de 3 años, transcurridos los cuales sin hacerse definitiva, caducaría.

Que ha transcurrido el referido plazo sin que se solicitara la inscripción de funcionamiento y clasificación en el R.E.A.T., ni la preceptiva concesión de prórroga.

Fundamentos de derecho

El art. 7.2 y 4 del Decreto 15/90 de 30 de enero por el que se crea y regula el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, en cuanto regula la cancelación de oficio y que la inscripción provisional de proyecto caducará a los 3 años, salvo concesión de prórroga.

Vistos, el Decreto 15/90 de 30 de enero, y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Delegado Provincial de Economía y Hacienda

RESUELVE

Declarar caduca y cancelar de oficio la inscripción de proyecto y clasificación indicativa del establecimiento:

Núm. Registro: 1410819.
Denominación: Hotel «Santa Clara Park».
Categoría: 4 estrellas.
Domicilio: Avda. Villas de Cuba, s/n, Chalet El Pino.
Localidad: Sevilla.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*ACUERDO de 28 de noviembre de 1994, de la
Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación
de resolución de caducidad y cancelación de oficio
de inscripción del proyecto que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Caducidad y Cancelación de Oficio de la Inscripción de Proyecto de Hotel de 3 estrellas, denominado «Encarnación», sito en Sevilla, C/ Jerónimo Hernández, 5, 7 y 9, cuyo titular es la Entidad Doña Elvira, S.A., por medio de la presente y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4.º y art. 61 de la Ley 30/93, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que con fecha 28 de abril de 1994, se ha procedido a dictar la Resolución que se transcribe a continuación:

«RESOLUCION DE CADUCIDAD Y CANCELACION DE OFICIO DE INSCRIPCION DE PROYECTO

Antecedentes de hecho

Que con fecha 15 de abril de 1991 se procedió a la inscripción de Proyecto y Clasificación indicativa de Hotel de 3 estrellas, sito en Sevilla, C/ Jerónimo Hernández, 5, 7 y 9, con el núm. de registro 1410828, por un plazo de 3 años, transcurridos los cuales sin hacerse definitiva, caducaría.

Que ha transcurrido el referido plazo sin que se solicitara la inscripción de funcionamiento y clasificación en el R.E.A.T., ni la preceptiva concesión de prórroga.

Fundamentos de derecho

El art. 7.2 y 4 del Decreto 15/90 de 30 de enero por el que se crea y regula el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, en cuanto regula la cancelación de oficio y que la inscripción provisional de proyecto caducará a los 3 años, salvo concesión de prórroga.

Vistos, el Decreto 15/90 de 30 de enero, y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Delegado Provincial de Economía y Hacienda

RESUELVE

Declarar caduca y cancelar de oficio la inscripción de proyecto y clasificación indicativa del establecimiento:

Núm. Registro: 1410828.

Denominación: Hotel «Encarnación».

Categoría: 3 estrellas.

Domicilio: C/ Jerónimo Hernández, 5, 7 y 9.

Localidad: Sevilla.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra que se cita. (JA-8-GR-219).

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión de 10 de mayo de 1994, acordó declarar de urgencia la Expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto: JA-8-GR-219 «Acondicionamiento del camino de La Peza al embalse de Quéntar y mejora del acceso a Güéjar Sierra» en los términos municipales de La Peza, Quéntar y Güéjar Sierra. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero: Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, diario «Ideal» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

Tercero: Señalar los días y horas indicados en el anexo único de la presente relación, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y su comparecencia en el Ayuntamiento de Güéjar Sierra, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, y su publicación en el BOJA y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 25 de noviembre de 1994.- El Delegado, Pedro-Julían Lara Escribano.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Obra: Acondicionamiento del camino de La Peza al embalse de Quéntar y mejora de acceso a Güéjar Sierra.
Clave: JA-8-GR-219.

Término municipal: Güéjar Sierra.

Núm.	Finca Nombre	Cultivo	m ²	Día	Hora
1	Ayuntamiento de Güéjar Sierra	Monte Bajo	55	16.1.95	10,00
2	Dolores Madrid Gallegos	Frutales R.	1.290	16.1.95	10,00
3	María Madrid Gallegos	Olivos R. y Frutales	430	16.1.95	10,00
4	Rafael González Balderas	Olivos R.	380	16.1.95	10,00
5	Desconocido	Cultivo R.	395	16.1.95	10,00
6	José González Infantes	Olivos R.	370	16.1.95	10,00
7	Manuel y Sofía Velázquez Hermoso	Olivos R.	340	16.1.95	10,00
8	M. ^a Nieves Hidalgo Quirós	Labor R.	310	16.1.95	10,00
9	Vicente Quirós González	Frutales R.	420	16.1.95	11,00
10	Puente Puente Alanzor	Olivos R.	30	16.1.95	10,00
11	M. ^a Dolores Puente Alanzor	Olivos R.	40	17.1.95	10,00
12	José y Elena Villoslada Alarcón		245	17.1.94	10,00
13	José Titus Santos	Frutales R.	170	17.1.94	10,00
14	José Adelaido López Julián	Frutales R.	160	17.1.95	10,00
15	José Rodríguez Gervilla	Frutales R. y Olivos R.	100	17.1.95	10,00
16	Miguel Rodríguez Gervilla	Frutales R.	180	17.1.95	10,00
17	Teresa Quirós González	Frutales R.	500	17.1.95	10,00
18	José Peinado Baena	Olivos R.	240	17.1.95	10,00
19	Cándida Infantes Castro	Olivos R.	210	17.1.95	10,00
20	Restaurante Las Lomas	Camping	650	17.1.95	10,00
21	Antonia Salmerón Pérez	Frutales R.	395	18.1.95	10,00

Núm. Finca	Nombre	Cultivo	m ²	Día	Hora
22	Ascensión Quirós Villoslada	Frutales R.	330	18.1.95	10,00
23	José Fernández Guerrero y Hnos.		180	18.1.95	10,00
24	José Vallet Ruiz	Frutales R. y Olivos R.	520	18.1.95	10,00
25	Guillermo González Gómez	Olivos R.	680	18.1.95	10,00
26	José Romero López	Frutales y Olivos R.	610	18.1.95	10,00
27	Andrés Rodríguez Guerrero	Vivero	520	18.1.95	10,00
28	Antonio Medina Soto	Frutales R.	340	18.1.95	10,00
29	Francisco Torres Fernández	Frutales R.	75	18.1.95	10,00
30	Francisco Molina Valdés	Olivos R.	960	18.1.95	10,00
31	Cándido Cejudo Martín	Olivos R.	740	19.1.95	10,00
32	Domingo Rodríguez García	Olivos R.	295	19.1.95	10,00
33	Manuel Rodríguez García	Olivos R.	410	19.1.95	10,00
34	Encarnación Guindo Rodríguez	Olivos R.	340	19.1.95	10,00
35	Juan Antonio García Criado	Frutales R.	245	19.1.95	10,00
36	Francisca y Carmen Quirós Quirós	Almendros S.	155	19.1.95	10,00
37	Hnos. Alanzor Cebrián	Olivos R.	150	19.1.95	10,00
38	Josefa González Rodríguez	Olivos R.	870	19.1.95	10,00
39	Manuel Sánchez Molina y Hnos.	Olivos R.	1.275	19.1.95	10,00
40	Francisco Molero Osorio	Olivos R.	1.255	19.1.95	10,00
41	Ayuntamiento de Güéjar Sierra	Monte Bajo	2.810	16.1.95	10,00
42	José María Campos Jiménez, Antonio y José Puente Quirós y Domingo Rodríguez García	Monte Bajo	805	20.1.95	10,00
43	Juan de Dios Medina Maldonado, José Antonio López Raya y Jorge López Cruzado		160	20.1.95	10,00
44	Francisco Molero Osorio	Olivos R.	350	20.1.95	10,00
45	Sevilla de Electricidad	Secano	85	20.1.95	10,00
46	Camino		80	20.1.95	10,00
47	Concepción Marín Hernández	Olivos R.	160	20.1.95	10,00
48	Junta de Andalucía	Area de Descanso	290	20.1.95	10,00
49	José María Campos Jiménez, Antonio y José Puente Quirós y Domingo Rodríguez García	Olivos R.	105	20.1.95	10,00

Núm. Finca	Nombre	Cultivo	m ²	Día	Hora
50	Conservera S.A.T	Secano	715	20.1.95	10,00
51	Ayuntamiento de Güéjar	Monte Bajo	1.295	16.1.95	10,00

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2180/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12.5.94, entre otros acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación Delimitación Unidades de Actuación P-1 y P-2, presentado por E.P.S.A. Expte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Pinos Puente, 21 de junio de 1994.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3248/94).

D. José Antonio Álvarez Leyva. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamena (Granada).

Hago saber: Que en sesión Plenaria de fecha 17.10.94 se acordó por unanimidad aprobar inicialmente el expediente de Normas Subsidiarias de este Municipio presentado por el equipo redactor, someterlo a información pública durante un mes a partir de su publicación, conforme determina el art. 114 del T.R.L.S.

El expediente podrán examinarlo en las dependencias municipales en horario de oficina.

Villamena, 20 de octubre de 1994.- El Alcalde, José Antonio Álvarez Leyva.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3664/94).

Aprobado inicialmente por Pleno del Ayuntamiento las modificaciones Puntuales núm. 5, 6, 7 y 8 del Plan General de Ordenación Urbana, conforme al documento redactado por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Los Palacios y Villafranca, 25 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 3665/94).

Aprobado inicialmente por Pleno en sesión del día 10 del noviembre el Plan Parcial S.U.P. 8 y 9 del Plan General de Ordenación Urbana, se somete a información

pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en el área de los sectores SUP 8 y 9, por suponer las nuevas determinaciones, modificación de régimen urbanístico vigente. La aprobación se extinguirá, en todo caso con la aprobación definitiva del Plan.

Los Palacios y Villafranca, 25 de noviembre de 1994.-
El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3696/94).

El Pleno del Ayuntamiento de Ayamonte, en sesión celebrada el día 15.12.94, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Isla Canela, S.A., (ISCASA), referido a la parcela A-10 del Plan de Ordenación urbana del C.I.T.N. de Isla Canela.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOJA, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Ayamonte, 16 de diciembre de 1994.- El Alcalde Acc.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

ANUNCIO sobre rectificación de las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad cuatro plazas de Guardia de la Policía Local de este Ayuntamiento. (BOJA núm. 144, de 14.9.94).

El Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 7 de octubre actual, acordó la rectificación de las Bases de la Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso oposición, 4 plazas de Guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento, publicadas en el BOJA núm. 144, de 14 de septiembre de 1994, y Boletín Oficial de la Provincia núm. 188, de 16 de agosto de 1994, acomodándolas a lo dispuesto en el Decreto 196/92, de 24 de noviembre, y Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 29 de enero de 1993, en los siguientes términos:

Primero. La Base segunda se rectifica de la siguiente forma:

1.º El apartado b) queda redactado como sigue:

«Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta. En aplicación de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 186/92, de 24 de noviembre, quienes tengan nombramientos de policías interinos quedarán excusados del requisito de la edad».

2.º Se anula el apartado j).

Segundo. La Base Tercera, párrafo primero, queda rectificada y redactada como sigue:

«Tercera. Instancias. En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen

todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, referidos todos ellos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias que, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, junto con el justificante de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en dos mil pesetas (2.000)».

Tercero. La Base Novena, apartado A), se rectifica y queda redactada de la forma siguiente:

«A) De aptitud física.

1. Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado, junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida al saltar. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres, y 40 centímetros las mujeres.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones, y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura.

1,30 metros los varones y 1,15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie. Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8,00 para hombres y 9,00 para mujeres.

Los ejercicios de las pruebas de aptitud física se realizarán por el orden que han quedado expuestos, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente, debiendo alcanzar el aspirante los mínimos establecidos.»

Cuarto. En el Anexo I, el apartado B se rectifica y queda redactado como sigue:

«B) Antigüedad:

- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad: 0,15 puntos.
Máximo 15 años.
- Por cada año o fracción de servicios prestados en la Administración Local como Policía Interino: 0,10 puntos.
Máximo 15 años.
- Por cada año de servicio prestado en la Administración Local: 0,05 puntos.
Máximo 15 años.

Quinto. Se anula el Anexo II, al quedar contenidas las pruebas y marcas de aptitud física en la Base Novena.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Puebla de Cazalla, 9 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Emilio Pozo Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1994

BASES GENERALES

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, de diferentes plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la oferta de empleo público para 1994, encuadradas en las escalas, subescalas y grupos y categorías definidos en el capítulo IV, del título VII del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en el catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión serán las siguientes:

Turno libre.

- 49 Auxiliares de Admón. General. Escala de Admón. General. Subescala Auxiliar. Grupo D (Anexo 1).
- 11 Subalternos. Escala de Admón. General. Subescala Subalterna. Grupo E (Anexo 2).
- 1 Médico de Empresa. Escala de Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Superiores. Grupo A (Anexo 3).
- 1 Diplomado en Trabajo Social. Escala de Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Medios. Grupo B (Anexo 5).
- 4 Operadores de Informática. Escala de Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Auxiliares. Grupo C (Anexo 6).
- 3 Animadores Deportivos. Escala de Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Grupo C (Anexo 7).

Promoción Interna.

- 1 Suboficial de Bomberos. Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Servicio de Extinción de Incendios. Grupo C (Anexo 8).

Turno Libre con Promoción Interna.

- 4 Sargentos de Bomberos. Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Servicio de

Extinción de Incendios. Grupo C. 3 plazas promoción interna, 1 turno libre (Anexo 9).

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición, en su caso.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de oposición, concurso o concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en los anexos de cada convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y del derecho a la promoción en la carrera administrativa.

Los funcionarios que deseen tomar parte en las pruebas de promoción interna, deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en el grupo al que pertenezcan, con carácter de propietario, y poseer la titulación y el resto de requisitos establecidos con carácter general en el grupo inmediato superior al que optan ingresar. En cada anexo de las convocatorias de las pruebas para promoción interna, se establecerá la exención de las materias que en las mismas se determinen, según lo dispuesto en el art. 31.2 del R.D. 28/90 de 15 de enero.

Se establece un turno de reserva para personas con minusvalía en grado de discapacidad igual o superior al 3 por ciento, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/88 de 28 de julio de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que deberá ser acreditado mediante certificado expedido por el organismo oficial competente (INSERSO, para la Comunidad Autónoma Andaluza IASS). Este cupo de reserva asciende a 2 plazas de Auxiliares de Admón. General. En el supuesto de que no se cubra en dicho turno, se incorporará al de acceso libre. Los aspirantes que opten por este turno de reserva, de minusválidos, deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para el turno libre al objeto de garantizar los principios constitucionales de mérito y capacidad.

2. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas, según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida del desempeño de las correspondientes funciones.

3. Presentación de instancias y documentos.

Quienes deseen tomar parte en la Convocatoria deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar si acceden a ella por turno libre, en virtud de promoción interna, o en el turno de reserva para minusválidos, pudiendo participar únicamente, por un solo turno en cada convocatoria.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañadas de fotocopias compulsadas o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, cuando se trate de convocatorias de concurso-oposición o concurso. En el caso de participar en el turno de reserva para minusválidos, deberán, además, aportar la certificación a que se hace referencia en la base primera, de acreditación de dicha minusvalía. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el art. 31.1 del R.D. 28/90 de 15 de enero, los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas. El Tribunal podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como dictamen del Servicio Médico de Empresa, en su calidad de órgano técnico sanitario competente.

4. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de subsanación de 10 días a partir de la publicación del anuncio de la Resolución en dicho periódico oficial, y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios para los sistemas de oposición o concurso-oposición y de fecha de resolución para los sistemas selectivos de concurso de méritos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva; si las hubiera, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el BOP.

5. Tribunal calificador.

La composición de los Tribunales Calificadores se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, conteniéndose la formación del mismo en los Anexos de Nombramiento de Tribunal de cada una de las convocatorias, estando integrados por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal miembro de la Corporación Municipal, de grupo político distinto al del Presidente de cada Tribunal.
- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un Director o Jefe del Servicio respectivo o Técnico en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante del Profesorado Oficial, o Colegio Profesional.
- Un funcionario de Administración General, que actuará como Secretario.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Los Tribunales a los efectos de percepción de asistencias por participación en los procesos de selección, se clasificarán, atendiendo al Grupo de pertenencia de las plazas convocadas, en las categorías primera a quinta, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

Los Tribunales de Selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Los Tribunales adaptarán el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos, que así lo hayan solicitado, dispongan de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

6. Proceso selectivo.

El sistema de provisión de las plazas convocadas será por oposición, concurso-oposición o concurso, quedando determinado el proceso selectivo elegido en cada uno de los anexos de las convocatorias respectivas.

7. Sistema de oposición.

La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para los procedimientos de oposición o concurso-oposición, darán comienzo a partir de la primera quincena del mes de noviembre de 1994, determinándose con la publicación de las listas de admitidos la fecha, lugar y hora de celebración del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, tras sorteo público celebrado el día 15 de junio de 1994, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra «Q» del primer apellido.

Una vez aprobadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal, en el Tablón de Edictos de la Corporación, con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 si se trata de otro distinto.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

8. Desarrollo y calificación de los ejercicios.

Desarrollo.

Las oposiciones constarán de tres ejercicios de carácter obligatorio, siendo uno de ellos de tipo práctico, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, pudiendo los mismos disponer, para la realización de este ejercicio, de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba.

Los ejercicios que se realicen por escrito y no sean de carácter práctico, serán leídos públicamente por los aspirantes ante el Tribunal. Si se trata de ejercicios para desarrollar por escrito temas de carácter general o relacionados con el programa contenido en los anexos de

cada una de las convocatorias, se extraerán al azar las bolas correspondientes a los mismos.

Calificación.

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se otorgarán sumando las puntuaciones de los distintos miembros del tribunal para cada aspirante y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, eliminando para este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgada, no siendo calificados aptos los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición, procediendo el Tribunal a publicar en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9. Sistema de concurso.

Desarrollo.

Las convocatorias que se resuelvan mediante el sistema de concurso, salvo que se especifique otro desarrollo distinto en su anexo correspondiente, se desarrollarán del modo siguiente:

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo.

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plazo o puesto de igual o similar naturaleza, que se acredite mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

b) Si la prestación de los servicios a que se refiere el punto anterior ha tenido lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, se incrementará la puntuación en 0,04 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que se acredite mediante contrato de trabajo o certificación de la empresa, acompañado de certificación de cotizaciones a la Seguridad Social, correspondiente al período de contrato: 0,03, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, ya sea en la Administración Pública o empresa privada.

Superación de las pruebas selectivas:

a) Por haber superado todas las pruebas de procesos selectivos en convocatorias de cualquiera de las Administraciones o Empresas Públicas, para cubrir plazas, con carácter fijo, similares a la que se opta: 0,50 puntos por cada proceso, hasta un máximo de 1 punto.

b) Si la superación de las pruebas de los procesos selectivos a que se refiere el punto anterior tenía como objeto cubrir plazas de carácter temporal, se valorará con 0,25 puntos por cada proceso, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Méritos académicos: Se valorarán los títulos académicos oficiales siempre que se encuentren relacionados con las plazas convocadas, no teniéndose en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para cada convocatoria; tampoco se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la requerida. La valoración se hará de acuerdo a la siguiente proporción, siempre que el anexo correspondiente de las convocatorias no disponga lo contrario:

- Título de doctorado universitario: 0,50 puntos.
- Título superior universitario: 0,40 puntos.
- Título medio universitario: 0,30 puntos.
- Título de bachiller superior, F.P. II o equivalente: 0,20 puntos.
- Título de graduado escolar, F.P. I o equivalente: 0,10 puntos.

Cursos de Formación: Se valorarán únicamente los relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales, con arreglo al siguiente baremo:

- De 15 a 40 horas: 0,02 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,03 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos de duración inferior a 15 horas, ni aquéllos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

Otros méritos: Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,25 puntos.

En los casos en que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, por el siguiente orden de preferencia:

El de mayor tiempo de servicios prestados en plazo igual o similar en:

- 1.º El Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- 2.º En otras Administraciones Públicas.
- 3.º En empresas públicas o privadas.

La puntuación total que se podrá otorgar en este sistema será de 7,25 puntos, salvo que se disponga lo contrario en el anexo correspondiente.

Calificación.

Será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en el concurso, superando el mismo los aspirantes que, en función de las plazas convocadas, hayan obtenido la mayor puntuación. No lo superarán aquéllos que no hayan alcanzado la puntuación mínima de 3,5 puntos.

10. Sistema de concurso-oposición.

Las convocatorias que se resuelvan mediante el sistema de concurso-oposición, se llevarán a cabo conforme a las siguientes normas, salvo que se especifique otro desarrollo distinto en su anexo correspondiente:

Fase de Concurso.

Se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen debidamente compulsados. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales, certificados de empresas, contratos u otros documentos válidos oficialmente, según se especifica detalladamente en la base novena de esta convocatoria.

El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso será el previsto en la citada base novena, de Sistema de Concurso de esta Convocatoria.

Fase de Oposición.

Se celebrará con posterioridad a la Fase de Concurso y su desarrollo y calificación se ajustará a las normas contenidas en las bases séptima y octava de esta convocatoria.

Calificación Global.

Esta será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, que será como máximo de 7,25 puntos, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra puntuación distinta y la obtenida en la de oposición.

En caso de empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá conforme a lo establecido en la base novena, Sistema de Concurso.

11. Relación de aprobados.

Concluido en proceso selectivo, cada Tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Seguidamente, cada Tribunal elevará la relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera o funcionario en prácticas para aquella convocatoria que así lo contemple, al Presidente de la Corporación, quien dictará Resolución al respecto.

Las Resoluciones de los Tribunales tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Contra la propuesta del Tribunal, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición del anuncio de la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, en relación con los apartados 1.º y 2.º de la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con la nueva redacción dada al apartado 3.º de dicha Disposición Transitoria por el R.D. Ley 14/93, de 4 de agosto. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

12. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el Área de Personal y Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones, expedido por el Gabinete Médico de Empresa de este Ayuntamiento.

- Fotocopia compulsada del Título exigido en los anexos de cada convocatoria.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

13. Base final.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre, el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local, R.D. 28/90 de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes en esta materia.

La presente convocatoria, Bases y sus anexos correspondientes, han sido aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1994. Todo ello con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almería, 25 de octubre de 1994.- El Alcalde-Presidente, Fernando Martínez López.

ANEXO I**CONVOCATORIA DE 49 PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de 49 plazas de Auxiliares de Admón. General, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo D, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos.

Poseer la titulación de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso selectivo.

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base novena de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en las bases séptima y octava de la convocatoria y sus bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: Práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba mecanográfica de un texto elegido por el Tribunal, extraído de la prensa diaria de la fecha de realización de la prueba, durante un tiempo máximo de 10 minutos, debiendo alcanzar para la superación de la misma, una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto. Se valorará: La velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Para la ejecución de esta prueba los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir. No se realizará con máquina eléctrica ni ordenador.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema del bloque I y un tema del bloque II del programa. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 1 hora, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado «Desarrollo» de la base octava, de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Cuarto ejercicio: Práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio. Elaboración de un texto facilitado por el Tribunal en procesador de textos «Word para Windows», así como aplicación de distintas funciones de edición.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA**BLOQUE I: MATERIAS COMUNES**

1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de entidades locales.

6. La provincia en el Régimen Local: Organización y competencias.

7. El Municipio: Organización y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

9. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

12. Los presupuestos locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

13. La contabilidad pública. Principios y características del Plan de Contabilidad para la Administración Local.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECIFICAS

1. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

4. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

5. La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica.

6. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección, situaciones administrativas. El personal laboral.

7. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales. Deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

ANEXO 2**CONVOCATORIA DE 11 PLAZAS DE SUBALTERNOS DE ADMINISTRACION GENERAL**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de 11 plazas de Subalternos de Admón. General, encuadradas en la escala de Administración General; subescala Subalterno, perteneciente al Grupo E, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos.

Poseer la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso selectivo.

El proceso de selección será el de Concurso, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, aplicándose

como baremo, en atención a las particularidades de la plaza convocada, el que a continuación se relaciona:

Méritos profesionales.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

b) Si la prestación de servicios a que se refiere el punto anterior ha tenido lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, se incrementará la puntuación en 0,04 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que se acreditará mediante contrato de trabajo o certificación de la empresa, acompañado de certificación de cotizaciones a la Seguridad Social, correspondiente al período de contrato: 0,03, hasta un máximo de 1 punto.

Otras actividades profesionales.

a) Por haber prestado servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en otra actividad encuadrada dentro del mismo grupo, por cada mes: 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

b) Si estos servicios han sido prestados en otra Administración Pública, por cada mes: 0,03 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

c) Por haber desempeñado funciones en otra actividad encuadrada en otro grupo superior al que pertenece la plaza, en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, por cada mes: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Méritos académicos.

Estar en posesión de Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,25 puntos.

Cursos de formación.

Los cursos de formación que se aporten deberán estar relacionados con la plaza a cubrir e impartidos por instituciones de carácter público y se valorarán hasta un máximo de 0,25 puntos.

Por la superación de hasta 15 horas: 0,02 puntos; de 16 a 40 horas: 0,03 puntos; de 41 a 70 horas: 0,04 puntos.

Otros méritos.

Se tendrán en cuenta, en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,25 puntos.

ANEXO 3

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MÉDICO DE EMPRESA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Médico de Empresa, encuadrada en la escala de Admón. Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, perteneciente al Grupo A, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos.

- Poseer la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía, especialidad de Medicina del Trabajo o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso selectivo.

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención a las especiales características de la plaza convocada, esta fase se calificará aplicando el baremo de la base novena de la convocatoria y bases generales para los apartados de Méritos Profesionales, Cursos de Formación y Otros méritos, quedando los restantes con las siguientes modificaciones:

Superación de pruebas selectivas:

a) Por haber superado todas las pruebas de procesos selectivos en convocatorias de cualquiera de las Administraciones Públicas, empresas privadas o públicas que tengan otorgado servicio médico autorizado por la OSME o Sistema Nacional de Salud, para cubrir plazas, con carácter fijo, iguales o similares a la que se opta: 0,50 puntos por cada proceso selectivo, hasta un máximo de 1 punto.

b) Si la superación de las pruebas de los procesos selectivos a que se refiere el punto anterior tenía como objeto cubrir plazas de carácter temporal, se valorará con 0,25 puntos por cada proceso selectivo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

La totalidad de los puntos obtenidos en este apartado no podrá ser superior a 1 punto.

Méritos Académicos:

La posesión de títulos académicos oficiales se valorará siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 0,50 puntos, de acuerdo con la siguiente proporción:

- Título de Doctorado Universitario en materia propia de la titulación exigida: 0,50 puntos.

- Cursos monográficos de doctorado, igualmente, en la materia de la titulación exigida: 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,40 puntos.

Otras titulaciones:

- Diplomado en Sanidad: 0,25 puntos.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en las bases séptima y octava de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 2 horas y media, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionados, uno de ellos, con el bloque I del Programa de Materias Comunes, y otro con el bloque II de Materias Específicas, que acompañe a esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de estos temas de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado Desarrollo de la base octava, de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar

por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Médico de Empresa, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
9. La responsabilidad de la Administración: Evolución y régimen actual.
10. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales.
12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El servicio público local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.
17. Los contratos administrativos de las entidades locales.
18. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECIFICAS

1. La salud y la enfermedad.
2. Salud laboral. Concepto de trabajo. Organización científica del trabajo. Medicina del Trabajo.

3. Historia de la medicina del trabajo.
4. Funciones del médico de empresa. Funciones del enfermero de empresa. Funciones de los servicios médicos de empresa.
5. Epidemiología laboral. Conceptos y usos del método epidemiológico.
6. Teoría de la causalidad en epidemiología. Concepto de relaciones entre variables. Criterios de causalidad.
7. Epidemiología descriptiva. Concepto encuesta epidemiológica. Estudios descriptivos. Objetivos y etapas.
8. Medicina laboral en la actividad de Obras Públicas.
9. Medidas de salud en la colectividad. Indicadores de salud.
10. Factores generales de riesgo en el medio laboral. Medidas generales. Clasificación. Prevención.
11. Higiene en los lugares de trabajo. Características y prevención.
12. Nociones de higiene industrial. Historia. Objetivos y ramas de la higiene industrial.
13. Concepto de ergonomía. Clasificación. Relaciones de la ergonomía.
14. El sistema hombre-máquina. El proceso de información. Antropometría. Espacio de trabajo y posturas.
15. El examen de salud en la Administración Local. Reconocimientos médicos de ingreso. Profesiogramas. Aspectos psicofísicos.
16. Reconocimientos médicos especiales en la Administración Local. Finalidad e importancia.
17. Diagnóstico en salud laboral. Métodos de detección.
18. Exploraciones clínicas y analíticas en salud laboral.
19. Accidente laboral. Concepto Campo de aplicación y legislación.
20. Enfermedades profesionales: Concepto y clasificación. Legislación. Evolución histórica.
21. Incapacidad laboral transitoria en la Administración Local. Invalidez provisional e invalidez permanente.
22. Absentismo laboral. Causas determinantes. Aspectos médicos sociales y legales, su importancia. La actuación del médico de empresa.
23. Seguridad en el trabajo. Cronología del accidente de trabajo. Teoría de la causalidad. Investigación del accidente de trabajo y notificación.
24. Evaluación higiénica. Medidas generales de medición. Criterios de valoración.
25. Higiene individual del trabajador. Ordenanzas legales protectoras.
26. Mapa de riesgos. Definiciones. Metodología. Importancia en medicina laboral.
27. Educación sanitaria. Concepto actual. Campos de acción. Métodos. Importancia en medicina laboral.
28. Ambiente sonoro. Concepto fundamentales. Prevención y legislación.
29. Iluminación y visión en el ambiente laboral. Control médico.
30. Fatiga laboral. Etiología. Clínica. Diagnóstico y prevención.
31. Aspectos ergonómicos en pantallas de visualización de datos. Reconocimientos médicos.
32. Horarios y ritmos de trabajo. Cronoergonomía.
33. Socorrismo y primeros auxilios en medicina laboral. Urgencias oftalmológicas en medicina laboral.
34. Lesiones musculares de origen ergonómico en miembros superiores. Aspectos fisiológicos y patológicos.
35. El dolor de espalda en medicina laboral. Biomecánica, exploración clínica y prevención.
36. La salud mental en medicina laboral. Psicopatología. Factores de riesgo. Prevención.
37. La historia clínica laboral. Su importancia. El secreto profesional en la empresa.
38. Drogodependencias en el ambiente laboral. Epidemiología y repercusiones.

39. El alcoholismo en el ambiente laboral. Epidemiología clínica y diagnóstico.
40. Tabaco y salud. Epidemiología. Prevención y repercusiones.
41. Asma profesional. Epidemiología. Diagnóstico. Clínica. Prevención y repercusiones.
42. Neumoconiosis. Epidemiología. Clínica y control sanitario. Estudio especial de la silicosis.
43. Intoxicación por plomo y sus compuestos. Toxicología. Clínica. Diagnóstico y prevención.
44. Intoxicación por cromo. Toxicología. Clínica. Diagnóstico y prevención.
45. Intoxicación por mercurio y sus compuestos. Toxicología. Clínica. Diagnóstico y prevención.
46. Dermatitis profesionales. Epidemiología. Clínica y control sanitario.
47. Enfermedades causadas por radiaciones ionizantes. Epidemiología. Clínica y control sanitario.
48. Hepatitis víricas séricas. Epidemiología. Clínica. Diagnóstico y prevención.
49. Enfermedades infecciosas y parasitarias en medicina laboral. Esquema general.
50. El SIDA en el medio laboral. Epidemiología y prevención.
51. Infecciones respiratorias agudas. Gripe. Mecanismos de transmisión. Epidemiología. Etiología. Prevención y repercusiones.
52. Afecciones otorrinolaringológicas profesionales. Exploración. Audiometrías. Sordera profesional.
53. Valoración médico laboral del menoscabo de la patología respiratoria.
54. Valoración médico laboral del menoscabo de la patología cardiovascular.
55. Valoración médico laboral del menoscabo de la patología neurológica.
56. Valoración médico laboral del aparato locomotor. Estudio especial de las lumbalgias.
57. Valoración médico laboral del aparato locomotor. Estudio especial de las fracturas.
58. Valoración médico laboral de la audición.
59. Valoración del daño corporal. Concepto. Métodos. Organismos que intervienen en la valoración de incapacidades.
60. Patología respiratoria crónica. Factores de riesgo. Epidemiología y prevención.
61. Enfermedades cardiovasculares. Factores de riesgo. Epidemiología y prevención.
62. El cáncer en medicina laboral. Prevención. Test de Screening.
63. La lumbalgia en medicina laboral. Etiología. Diagnóstico y prevención.
64. Tuberculosis. Epidemiología. Etiología. Patogénesis. Clínica, diagnóstico y prevención.
65. Brucelosis. Epidemiología. Clínica. Diagnóstico y prevención.
66. Nutrición y deporte en situaciones especiales. Diabético. Patología cardiovascular. Patología respiratoria y osteomuscular.
67. Aspectos fundamentales de la legislación laboral.
68. Marco jurídico de la salud laboral en la Administración Local.
69. Salud laboral en cuerpos especiales de la Administración Local.
70. El servicio de salud en la Administración Local.
71. El trabajo y las situaciones especiales. Recuperación y readaptación profesional. El empleo del minusválido.
72. Medidas de Prevención en el Ayuntamiento de Almería.

ANEXO 5

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Diplomado en Trabajo Social, encuadrada en la escala de Admón. Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, pertenecientes al Grupo B, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos.

- Poseer la titulación de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso selectivo.

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base novena de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en las bases séptima y octava de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 2 horas y media, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionados uno con el bloque I de Materias Comunes y otro con el bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado «Desarrollo» de la base octava, de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Diplomado en Trabajo Social, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal y relacionados con la totalidad del temario.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al

Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.

6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Organización y competencias municipales.

8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. La Acción Social: Definición y características. Evolución histórica de la Acción Social.

2. Proceso metodológico en el Trabajo Social. Plan. Programa y funciones del trabajador social.

3. El trabajador social: Niveles de intervención y técnicas más utilizadas en trabajo social.

4. La supervisión. Concepto. Objetivos y tipos. La evaluación: Clases, objetivos y técnicas.

5. Estrategias actuales en Bienestar Social.

6. El tratamiento de la política social en la Constitución. Desarrollo de la Constitución en materia de política social.

7. Organismos internacionales coordinadores de la política de bienestar. Política Social Europea. Dimensión social después de Maastricht.

8. Marco legal de los servicios sociales a nivel nacional y en la Comunidad Autónoma. Los SS.SS. en la Administración Local.

9. La gestión de SS.SS. Administración Pública y sector no gubernamental.

10. Ley de SS.SS. en Andalucía. El Plan regional de Servicios Sociales Andaluz.

11. El Plan Concertado: fundamentos y objetivos. Ofertas de prestaciones, equipamientos y mecanismos de cooperación.

12. Niveles de intervención: los SS.CC. y los SS.SS. especializados. Coordinación institucional y sectorial de ambos niveles.

13. Sistema público de los SS.SS.CC. Centros de SS.SS.CC. Dirección, equipo multidisciplinar.

14. El servicio de información. Valoración y asesoramiento dentro del marco de los SS.SS.CC.

15. La prestación familia y convivencia. Ayuda a domicilio.

16. El servicio de prevención y reinserción social: programas y actividades de ámbito local.

17. Servicio de cooperación social: Programas y actuaciones para el fomento de la solidaridad y participación.

18. Documentación básica para la gestión administrativa de trabajo social. La historia social, el informe social, la ficha social. Otros apoyos documentales.

19. Psicología de la motivación.

20. Procesos de aprendizaje. Condicionamiento, atención y memoria.

21. Socialización y aprendizaje. Agentes de la socialización: familia, escuela y cultura.

22. Utilidad de los indicadores sociales en los programas de intervención psicosocial.

23. La acción social para la integración de personal con minusvalía. Las adaptaciones urbanas.

24. Políticas migratorias. La emigración y la inmigración en el contexto actual.

25. Marginados sin hogar. Recursos y actuaciones desde las SS.SS.CC. Centros de Acogida.

26. Minorías étnicas. Comunidad gitana.

27. Tutela de protección de menores. Recursos y ámbitos competenciales.

28. El trabajador social en relación con la problemática de la 3.ª Edad. Geriatria. La política de los mayores en la Comunidad Europea.

29. Promoción e integración de los mayores desde los SS.SS. Políticas locales para la 3.ª Edad.

30. Cuestión de la solidaridad intergeneracional. Importancia de la solidaridad entre generaciones.

31. Las toxicomanías y su problemática social. Planes para la lucha contra la drogodependencias. Función del trabajador social.

32. Prevención y reinserción de los drogodependientes en el medio familiar educativo y comunitario.

33. Mujer. Políticas para su igualdad real. Recursos y actuaciones.

34. Las deficiencias psíquicas, sus causas y prevención. Tratamiento psicopedagógico e integración social del deficiente. Función del trabajador social.

35. Prestaciones complementarias de los SS.SS.CC. en situaciones de emergencia social y a familias en riesgo.

36. La ciudad. El proceso de urbanización. Problemas de adaptación a la vida urbana.

37. El sistema de estratificación social. Clases sociales y grupos.

38. Sociología de la pobreza. Cultura de la pobreza y sus valores. El bienestar y la pobreza.

39. Voluntariado social. Motivación y organización.

40. Técnicas de investigación social. Análisis e interpretación de datos sociológicos.

41. La animación y dinámica de grupos.

42. La estructura demográfica y su aplicación al trabajo social.

43. La teoría del consumo. Necesidades en sentido económico y su satisfacción.

44. Políticas redistributivas. F.C.I. (Fondo de Compensación Interterritorial).

45. El Estado en el esquema económico: Presupuesto y gasto público. Algunos problemas de la economía actual: la inflación y desarrollo.

46. La familia. El derecho de familia. Política del derecho de familia. Nulidad. Divorcio. Separación.

47. La Ley del aborto. Supuestos que contempla.

48. Leyes reguladoras de las pensiones no contributivas y el salario social.

ANEXO 6

CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE OPERADORES DE INFORMÁTICA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de cuatro plazas de Operadores de Informática, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Auxiliares, perteneciente al Grupo C, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos.

- Poseer la titulación de Bachiller Superior, F.P. II o

equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso selectivo.

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base novena de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en las bases séptima y octava de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 1 hora un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado «Desarrollo» de la base octava, de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Operador de Informática, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructuras.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
3. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
4. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.
5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. Organización y competencias municipales.
7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

8. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

9. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. Tareas de operación básica en el Sistema Operativo VSE/SP. Utilización de la consola del sistema. Arranque del sistema. Cierre del sistema.

2. Diálogos para observación del estado del sistema en el Sistema Operativo VSE/SP. Usos de la información contenida en los diálogos y consideraciones sobre dicha información. Actividad del sistema. Actividad de canales y dispositivos. Diálogos para comunicarse con otros usuarios en el VSE/SP. Usuarios activos. Envíos y recepción de mensajes.

3. Manejo de las colas VSE/POWER. Tipos de colas VSE/POWER. Manejo de colas. Carga y descarga de las colas.

4. Control de ejecución de trabajos batch y de salidas por impresora (sistema/terminal) en el VSE/SP.

5. Impresora IBM 4245. Velocidades de impresión. Impresión OCR. Bandas de impresión. Panel de operación. Botones de ajuste de impresión.

6. Manejo de cintas magnéticas en el entorno VSE/SP. Programa de utilidad de sistema DITTO (Data Interfile Transfer, Testing, and Operations Utility) para VSE. Funciones de control. Funciones de Entrada/Salida.

7. Control de operación on line en un sistema VSE/SP. Control de tareas. Control de terminales. Control de colas. Mandatos de ACF/VTAM para activación, desactivación o visualización de los estados de un recurso.

8. Las responsabilidades de un operador en un entorno VSE. Conceptos y componentes de un sistema VSE. Programas. IPL. Supervisor. Multiprogramación. Memoria Virtual. Programa de control de trabajos. Unidades físicas y lógicas. Etiquetas. Procedimientos de control de trabajos. Bibliotecas.

9. Comunicaciones con el sistema en un entorno VSE. Comunicaciones sistema-a-operador. Comunicaciones operador-a-sistema. Distribución de la consola del sistema 3205. Operaciones de pantalla.

10. Inicialización Automática del Sistema (ASI) en un entorno VSE. Parámetros del supervisor. Arranque del sistema sin ASI.

11. Asignación de dispositivos de entrada/salida en VSE. Asignación de memoria. Arranque de particiones Background y Foreground. Interrupción o terminación de procesos.

12. Sentencias de control del sistema en VSE. Visualización de la VTOC, y área de información de etiquetas del fichero Hard-Copy e información de trabajos.

13. Operación SQL/DS. Arranque y paro de la base de datos SQL/DS. SQL/DS On line Support. Mandatos de operador. Archivo de la base de datos. Archivo del Log.

14. Proceso de datos. Unidades funcionales. Representación de los datos. Procesador. Memoria central y auxiliar. Dispositivos de entrada/salida. Canales. Dispositivos de almacenamiento.

15. VSE/SP. Programas de control de sistemas. Memoria y multiprogramación. Utilización del procesador. Área compartida. Gestión de datos. Organización de métodos de acceso. Métodos de acceso VSE/Memoria virtual. Protección de datos.

16. SORT/MERGE. Organización del programa. Formas de operación. Asignación de unidades externas. Sentencias de control del programa.

17. Memoria Virtual Extendida (VAE) en el sistema operativo VSE/SP. Distribución de la memoria virtual. Mandato de consola MAP.

18. Lenguaje de control de trabajos (JCL). JCL condicional. Uso de JCL condicional. Códigos de retorno. Sentencias de JCL condicionales.

19. Novell Network 3.xx. El servidor de impresión. Definición. Impresoras locales y remotas. Comandos Netware para la gestión de colas. Usuarios y Operadores. Software de gestión en cada nodo.

20. Novell Network 3.xx. Monitorización del servidor. Comandos network y modos de acceso: Local y remoto. Información de las conexiones. Información del disco. Utilización de los recursos de la CPU. Archivos abiertos y bloqueos para acceso.

21. Novell Network 3.xx. Consola del Servidor de Ficheros. Definición y características. Operación con los comandos NLM, métodos de acceso. Relación de comandos y funciones que realizan.

22. NATSPOOL en un entorno CICS. Administración de informes. Administración de impresoras.

23. Componentes de un sistema del Teleproceso. Líneas. Módem. Controladores de Telecomunicaciones, etc.

24. Arquitectura SNA. Logical Unit. Physical Unit. Network. Addressable Unit. Modelos SNA y OSI.

25. Estructura del ACF/VTAM y ACF/NCP.

26. Arranque; cierre y mandatos de control de la red ACF/VTAM.

27. Enlaces entre LAN y redes SNA. Componentes de un Gateway. Flujo de mensajes.

28. Diagnóstico de problemas en VSE. Problemas de arranque, problemas de rendimiento, Abend, bucles, situaciones de espera, etc.

29. Mantenimiento y seguridad de la información. VSE/VSAM Backup/Restore.

30. Mandatos del VSE/ICCF. Copias de seguridad y restauración de bibliotecas del VSE/ICCF.

31. Base de Datos ADABAS. Arquitectura ADABAS. Utilidades ADABAS de Recuperación y Rearranque.

32. Comunicaciones Personales 3270. Modos. Conectividad. Características. Área de información del operador.

ANEXO 7

CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE ANIMADORES DEPORTIVOS

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de tres plazas de Animadores Deportivos, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, perteneciente al Grupo C, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos.

- Poseer la titulación de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso selectivo.

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base novena de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en las bases séptima y octava de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 1 hora un tema de carácter

general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado «Desarrollo» de la base octava, de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Animador Deportivo, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

3. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

4. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.

5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. Organización y competencias municipales.

7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

8. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

9. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La animación deportiva. Concepto y características generales.

2. La animación deportiva en España. Situación actual, perspectivas y responsabilidades de la Administración Pública.

3. La animación en el ámbito de las actividades físico-deportivas. Carácter de las actividades como factor determinante de la animación. Análisis de las áreas de actividad.

4. El animador deportivo. Categoría profesional.

Funciones. El animador deportivo como animador social y sus relaciones con otros trabajadores sociales del Ayuntamiento.

5. Metodología de la animación en el campo de las actividades físico-deportivas: Análisis de la realidad.

6. Metodología: Planificación de proyectos de animación deportiva en función de los distintos objetivos.

7. Evaluación de programas. Concepto, objetivos y niveles.

8. La animación deportiva según los distintos colectivos sobre los que se proyecta la intervención. Grupos de edad (adultos, tercera edad, niños...) y colectivos sociales concretos (disminuidos, drogodependientes, etc).

9. La intervención socio-deportiva. Agentes: Asociacionismo y participación deportiva. Tipos de clubes y asociaciones deportivas. El Comité Olímpico Español.

10. Estructura y organización de la intervención territorial. El asociacionismo deportivo en el ámbito municipal.

11. La animación deportiva en el ámbito urbano. Aspectos generales. La ciudad y el deporte.

12. La animación deportiva en relación a sus elementos de origen. Tiempo libre, ocio y recreación.

13. Deporte y proceso de socialización. Cultura y deporte. Popularización de la práctica deportiva.

14. Hábitos deportivos de la población española.

15. Competencias de las Administraciones Públicas en materia deportiva: Marco general. El Consejo Superior de Deportes.

16. Competencias de la Junta de Andalucía en deportes. Las Federaciones Territoriales Andaluzas.

17. Competencias de los municipios andaluces en materia deportiva. El deporte municipal: Filosofía general y modelos organizativos.

18. «Deporte para Todos». Concepto, filosofía y modelos generales. El «Deporte para Todos» en Andalucía, organización general.

19. La campaña municipal de «Deporte para Todos»: Juegos deportivos municipales, escuelas municipales de promoción deportiva, actividades para adultos y tercera edad. Actividades populares.

20. Tamaño, características y usos de instalaciones deportivas. Material deportivo y su uso. Suelos deportivos más adecuados.

21. Instalaciones deportivas municipales. El Plan Guía de instalaciones deportivas. Gestión de instalaciones deportivas municipales.

22. El grupo: Definición y elementos. Características del grupo deportivo. La comunicación en el grupo.

23. El papel del animador deportivo dentro del grupo.

24. Programación de actividades deportivas en un municipio. Estructura organizativa genérica y funciones. Tipos de gestión.

25. Organización de recursos materiales y económicos. Fórmulas de intervención, problemáticas, modelos de gestión.

26. La Dirección Técnica de Actividades Deportivas. Programación y memoria de actividades. Información y difusión. Valoración de la intervención.

27. El programa municipal de «Deporte para Todos» en el Ayuntamiento de Almería. Fórmulas de intervención, problemáticas, modelos de gestión.

28. Deporte y calidad de vida. Beneficios de la actividad física deportiva. Contraindicaciones médicas.

29. Hábitos alimentarios e higiénicos en relación con el deporte.

30. Los accidentes deportivos. Actitud ante los mismos. Lesiones más habituales. Primeros auxilios y situaciones de gravedad (respiración artificial y masaje cardiaco). Prevención de accidentes deportivos: Sistemas y medios.

31. Aprendizaje motor: Concepto y factores que intervienen en el mismo. La iniciación deportiva.

32. La animación deportiva y la pedagogía social: Relación entre ambas características.

A N E X O 8

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE SUBOFICIAL DE BOMBEROS

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Suboficial de Bomberos, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio Extinción de Incendios, perteneciente al Grupo C, por el sistema de acceso de promoción interna:

Requisitos específicos.

- Pertenecer a la subescala de Servicios Especiales, con la categoría de Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, grupo C, con una antigüedad de, al menos, 2 años.

- Poseer la titulación de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso Selectivo.

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que a continuación se relaciona:

Méritos Profesionales:

a) Por cada año o fracción, superior a seis meses, de pertenencia a la categoría de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, excepto los dos necesarios como requisito para poder tomar parte en este Concurso-Oposición, 0,10 puntos hasta un máximo de un punto.

b) Por haber realizado funciones de puestos de trabajo encuadrados en el Catálogo de Puestos para ser desempeñados por titulares de plazas de Suboficial de Extinción de Incendios, grupo C, 0,25 puntos por cada año desempeñado, hasta un máximo de 1,25.

c) Por Grado Personal Consolidado se puntuará hasta un máximo de 1,50 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

d) Por Grado Personal Consolidado superior en un nivel al asignado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para Suboficial de Bomberos, grupo C, 1 punto; si igual, 0,75 puntos; si inferior en un nivel, 0,50 puntos; en dos, 0,25 puntos.

Méritos Académicos:

- Estar en posesión de título académico superior en un grado al exigido para ingreso en esta convocatoria, 0,30 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por órganos oficiales:

- De 15 a 40 horas: 0,02 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,03 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

- Otros méritos:

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente do-

cumentados; que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,25 puntos.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en las bases séptima y octava de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primér ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 1 hora un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el bloque I de Materias Específicas del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado «Desarrollo» de la base octava, de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 1 hora y media, un tema correspondiente al bloque I de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria, que será extraído al azar en presencia de los aspirantes.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Suboficial de Bomberos, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

De conformidad con el art. 31.2 del R.D. 28/90 de 15 de enero, a continuación se relaciona temario con exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen:

BLOQUE I. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Incendios urbanos. Características (accesibilidad, propagación, etc.). Actuación (medios materiales y humanos).

2. Incendios industriales. Características, problemática y actuación.

3. Incendios forestales. Comportamiento del fuego en los mismos. Actuación y precauciones a tomar.

4. Actuación ante riesgos y catástrofes naturales.

5. El factor humano en los siniestros. Conductas de grupo. El rumor, el miedo, el pánico. Actuación ante estos comportamientos.

6. La evacuación de personas y víctimas en edificios siniestrados.

7. Patología constructiva. Apeos y demoliciones. Precauciones a adoptar.

8. Sistemas de protección eléctrica. Incendios en instalaciones bajo tensión eléctrica.

9. Sistemas de protección en aparatos elevadores. Medidas a adoptar en la liberación de personas atrapadas en ascensores.

10. Comportamiento de las estructuras metálicas ante un incendio. Precauciones a adoptar.

11. Comportamiento de las estructuras metálicas ante un incendio. Precauciones a adoptar.

12. Sistemas de protección en siniestros.

13. La prevención en los Servicios Contra Incendios.

14. La formación en los Servicios Contra Incendios. Teoría y prácticas a desarrollar.

15. La organización en los Servicios Contra Incendios. (Sálidas, revisiones, coordinación de parques, etc.)

16. Las comunicaciones en los servicios de emergencia. La central de comunicaciones en los Parques de Bomberos. (Personal y medios óptimos).

17. Instalaciones óptimas en los Servicios Contra Incendios.

18. Vehículos y equipos en el Servicio Contra Incendios. Características y funcionamiento.

19. Primeros auxilios. Identificación y evacuación de víctimas en siniestros.

20. Legislación. Normativa y reglamentación sobre incendios en España. Generalidades.

21. Los Servicios Contra Incendios en la Protección Civil. Encuadre orgánico-funcional y coordinación con los demás Servicios.

22. Organización de la Protección Civil Local. Estructura de los Planes de Emergencia.

ANEXO 9

CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE SARGENTOS DE BOMBEROS

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de promoción interna con turno libre como funcionarios de carrera, de cuatro plazas de Sargentos de Bomberos, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio Extinción de Incendios, perteneciente al Grupo C. Siendo 3 de las plazas convocadas para promoción interna y 1 de ellas para acceso por turno libre.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a que se hace referencia en la base tercera de la convocatoria y bases generales.

Las vacantes convocadas por el sistema de promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

Requisitos específicos Promoción Interna:

- Pertenecer a la subescala de Servicios Especiales, con la categoría de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, grupo D de este Ayuntamiento, con una antigüedad de, al menos, 2 años.

- Poseer la titulación de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Requisitos específicos Turno Libre.

- Poseer la titulación de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso Selectivo.

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso Promoción Interna: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que a continuación se relaciona:

Méritos Profesionales:

a) Por cada año o fracción, superior a seis meses, de pertenencia a la categoría de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, excepto los dos necesarios como requisito para poder tomar parte en este Concurso-Oposición, 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por haber realizado funciones de puestos de trabajo encuadrados en el Catálogo de Puestos para ser desempeñados por titulares de plazas de Sargentos de Extinción de Incendios, grupo C, 0,25 puntos por cada año desempeñado, hasta un máximo de 1,25.

c) Por Grado Personal Consolidado se puntuará hasta un máximo de 1,50 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

d) Por Grado Personal Consolidado superior en un nivel al asignado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para Sargento de Bomberos, grupo C, 1 punto; si igual, 0,75 puntos; si inferior en un nivel, 0,50 puntos; en dos, 0,25 puntos.

Méritos Académicos:

- Estar en posesión de título académico superior en un grado al exigido para ingreso en esta convocatoria, 0,30 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por órganos oficiales:

- De 15 a 40 horas: 0,02 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,03 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

- Otros méritos:

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,25 puntos.

a') Fase de Concurso Turno Libre: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base novena de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición Promoción Interna con Turno Libre: Se ajustará conforme a lo previsto en las bases séptima y octava de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios de forma conjunta con todos los aspirantes, tanto los que accedan por Promoción Interna como los de Turno Libre, en la forma que a continuación se especifica:

Primer ejercicio: Pruebas físicas. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal certificado médico en el que haga constar que el candidato reúne las condiciones físicas precisas para realizarlas. Una vez comprobado la aptitud de los aspirantes, se realizarán las pruebas físicas consistentes en:

- a) Levantamiento por dos veces consecutivas de un peso total de 40 kilos;
- b) Salto de longitud;
- c) Salto de altura;
- d) Subida de cuerda de 5 metros;
- e) Carrera de velocidad, 100 metros;
- f) Carrera de Resistencia sobre 1.000 metros;

g) Natación (50 m. estilo libre);

h) Trepa por tabla de puñales;

i) Subida por un coche-escala hasta 30 metros de altura.

Este ejercicio se realizará conforme al cuadro descriptivo 1, donde se indican las pruebas y marcas para ser considerados aptos. Todas las pruebas son obligatorias y eliminatorias para los aspirantes. Los candidatos deberán superar la totalidad de las mismas para ser considerados aptos y, consecuentemente, aprobar este primer ejercicio.

El ejercicio de pruebas físicas lo realizarán únicamente los aspirantes que accedan por turno libre, ya que los funcionarios de este Ayuntamiento que accedan por el sistema de Promoción Interna, estarán exentos de su realización por haber superado las mismas suficientemente en las distintas pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 1 hora un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado «Desarrollo» de la base octava de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

Cuarto ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Sargento de Bomberos, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

El primer ejercicio se calificará con apto o no apto, el resto de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará relación de aprobados con la propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas. Una vez superado el período de prácticas serán nombrados como funcionarios en propiedad.

PROGRAMA PARA ACCESO POR PROMOCION INTERNA

De conformidad con el art. 31.2 del R.D. 28/90 de 15 de enero, a continuación se relaciona temario con exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.

2. Organización y competencias municipales.

3. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

4. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. Reacción y resistencia al fuego de los materiales constructivos.

2. Comportamiento de las estructuras de los edificios ante el incendio.

3. Técnicas de protección de las estructuras ante el fuego.

4. Evaluación del riesgo.

5. El edificio y su entorno ante el incendio. Factor tiempo, accesibilidad, etc.

6. Legislación, normativa y reglamentación de seguridad contra incendios en España.

7. Instalaciones de seguridad contra incendios.

8. Análisis de riesgos y estrategias de protección contra emergencias.

9. Resistencia, protección y extinción de incendios en edificios con estructura metálica.

10. Resistencia, protección y extinción de incendios en edificios con estructura de madera.

11. Hidráulica. Altura de aspiración, impulsión y longitud de impulsión.

12. Organización y mando de personal.

13. La formación en los servicios contra incendios.

14. Actuación en riesgos de concentración de masas.

15. Las transmisiones en emergencias.

16. Prácticas y simulacros en los Cuerpos de Bomberos.

17. Ley de Protección Civil. Estructura y contenido.

PROGRAMA DE ACCESO POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE

El programa mínimo de esta convocatoria para los aspirantes que accedan por el turno libre será el expresado como «Programa de acceso por Promoción Interna», más el que a continuación se relaciona.

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

5. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

7. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.

8. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

9. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECIFICAS

18. Resistencia al fuego de los materiales constructivos.

19. La evacuación en los edificios.

20. Redes públicas de suministro de aguas, tipología, caudales. Especial referencia a la red de agua en Almería.

21. Ascensores. Breve descripción de su instalación. Medidas a tomar en caso de accidente y forma de actuar.

22. Vehículos para incendios, rurales, urbanos, forestales, etc. Características y funciones. Utilización y averías

más frecuentes en cualquier tipo de vehículo del Servicio de Extinción de Incendios.

23. Apuntalamientos, entibaciones y apeos en edificaciones.

24. Mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

25. Estructura organizativa de la Protección Civil Local.

26. Medios de extinción y de protección. Precauciones generales.

27. Primeros auxilios a heridos o accidentados a consecuencia de un siniestro.

28. La construcción y su relación con los servicios contra incendios. Tipos de construcciones más usuales en nuestra ciudad. Entramados de madera, armaduras, escaleras. Instalaciones eléctricas.

29. Descripción teórica de la actuación del servicio según tipo de siniestro. Forma de utilización de material disponible y aprovechamiento del agua para caso de escasez de este líquido.

30. Medios más apropiados a utilizar en la lucha contra el fuego, según tipos de siniestros. Su perfecta utilización.

31. Forma más apropiada de actuar en diversos tipos de locales, según los materiales y atmósfera existente en su interior. Especialidad de la forma de actuación en pozos subterráneos.

CUADRO DESCRIPTIVO NUM. 1

LEVANTAMIENTO DE PESO

El examinado partirá de la posición clásica de halterofilia para levantar, por dos veces consecutivas, en tiempos marcados por un experto en esta disciplina, un peso de 40 kg.

El peso se elevará a la parte más alta que se pueda, con los brazos totalmente extensionados, no permitiéndose balanceos.

Se permiten dos intentos.

SALTO DE LONGITUD (PIES JUNTOS)

El aspirante se colocará junto a la línea, con los pies juntos y sin pisarla, a una distancia de 0,5 mts. del borde anterior del foso.

El salto lo realizará sin carrera, flexionando y extendiendo el tren inferior para proyectar el cuerpo hacia adelante y caer al foso.

Será nulo el salto que se produzca con apoyo alternativo y no simultáneo de los pies en el suelo.

Se permiten dos intentos.

SALTO DE ALTURA (PIES JUNTOS)

El aspirante se posicionará frente a la cuerda con los pies juntos y a la distancia que considere idónea para realizar el salto, flexionando y extendiendo rigidamente el tren inferior para proyectar el cuerpo y caer al otro lado de la cuerda, sin derribarla y con los pies juntos.

No se permite el salto oblicuo.

Se permiten dos intentos.

SUBIDA CUERDA (5 MTS.)

El aspirante se colocará junto a la cuerda y cuando se le ordene agarrará la cuerda y comenzará a trepar, a pulso, por ella hasta una altura de 5 mts., que se señalará de forma clara.

Por tanto, no se permite un salto al comenzar.

No se permite el uso de presa de pies para subir.

Se valorará la rapidez en realizar la prueba. Se permiten dos intentos.

TREPA POR TABLA DE PUÑALES

El examinado comenzará la prueba desde el pie de la tabla provisto de sendas empuñaduras metálicas, con una de ellas ya colocada en el agujero correspondiente. La ascensión comenzará, sin salto alguno, a pulso hasta llegar a la parte superior de la tabla, sin ayudarse con los pies ni para ascender ni para evitar el balanceo, donde terminará la prueba.

Se permiten dos intentos.

SUBIDA AL COCHE ESCALA

Se trata de comprobar la ausencia de vértigo del aspirante. Provisto de cinturón de seguridad, que se proporcionará, el examinado se posicionará a pie de las escaleras y, cuando se le ordene, comenzará la subida que la realizará sin detenerse hasta llegar al final de la misma, donde acabará la prueba.

Se valorará la rapidez en realizar el ejercicio.

Se permiten dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Se admiten dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Se admiten dos intentos.

NATACION (50 METROS ESTILO LIBRE)

El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Se admiten dos intentos.

CUADRO DE TIEMPOS Y MARCAS

HOMBRES

	hasta 31	32/35	36/40	41/45	46/50
Carrera de velocidad (100 m)	12"5	12"8	13"2	13"8	14"0
Salto de longitud (pies juntos)	2.54	2.40	2.35	2.20	2.15
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'15"	3'25"	3'35"	3'45"	3'50"
Natación (50 m estilo libre)	42"	44"	46"	48"	49"
Salto de altura (pies juntos)	0.90	0.88	0.84	0.80	0.76

MUJERES

	hasta 31	32/35	36/40	41/45	46/50
Carrera de velocidad (100 m)	14"2	14"4	14"6	15"2	15"6

Salto de longitud (pies juntos)	2.15	2.10	2.05	1.90	1.80
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'35"	3'45"	4'05"	4'20"	4'40"
Natación (50 m estilo libre)	46"	48"	51"	55"	58"
Salto de altura (pies juntos)	0.80	0.76	0.74	0.70	0.65

hasta
31 32/35 36/40 41/45 46/50

hasta
31 32/35 36/40 41/45 46/50

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

CORRECCION de errores a anuncio de bases.
(BOJA núm. 187, de 23.11.94).

Rectificación de errores en las Bases para la provisión, en propiedad, de una plaza de Agente, vacante en la Plantilla de la Policía Local en este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 187, de fecha 23.11.94:

Base décima. Apartado I, letra B), subapartado primero:

Donde dice: «Primera: Prueba de aptitud física.

1. Carrera de velocidad sobre 60 metros.

2. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

3. Salto de longitud con los pies juntos.

4. Lanzamiento de balón medicinal.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados, siendo necesario superar las 4 pruebas para ser considerado/a apto/a.

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en el Anexo III.»

Debe decir: «Reconocimiento médico. Se calificará esta prueba como apto o no apto, siendo eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no obtengan la calificación de apto.

El examen médico se referirá a:

- Talla.

- Obesidad-Delgadez.

- Exclusiones definitivas a que se refiere la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993.»

Base Décima, Apartado I, letra B) subapartado segundo:

Donde dice: «Segunda: Reconocimiento médico. Se calificará esta prueba como apto o no apto, siendo eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no obtengan la calificación de apto.

El examen médico se referirá a:

- Talla.

- Obesidad-Delgadez.

- Exclusiones definitivas a que se refiere la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993.»

Debe decir: «Segunda: Pruebas de aptitud física:

1. Fuerza flexora.

2. Salto vertical.

3. Salto de longitud.

4. Salto de altura.

5. Carrera de velocidad sobre 60 metros.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados, siendo necesario superar las 6 pruebas para ser considerado/a apto/a.

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en el Anéx III.»

Minas de Riotinto, 14 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Emilio Marín Macías.

NOTARIA DE DON FEDERICO SALAZAR MARTINEZ

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 3697/94).

Federico Salazar Martínez, Notario de La Palma del Condado, con despacho en calle Padre Luis Gordillo, número 11, 1.º, hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente uno, de las siguientes fincas:

1.º Suerte de tierra en el término municipal de La Palma del Condado, al sitio Cañada de la Plata, que mide cuatro hectáreas y veinticinco áreas, y linda, al Norte, Camino de Hinojos; Sur, Ventura Maroto Contreras; Este, Manuel Carrellán; y Oeste, Manuel Medrano Pérez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 762, libro 113, folio 81, finca núm. 5.647, inscripción 5.º

2.º Y Suerte de tierra al sitio Cañada de la Plata, en igual término que la anterior. Tiene una superficie de cuatro hectáreas, cuatro áreas y cincuenta y siete centíáreas, y linda, al Norte, Camino de Hinojos; Sur, con Juan Iglesias Camacho; Este, con el citado Juan Iglesias Camacho; y al Oeste, Dolores Medrano Pérez y herederos de Doña Juana Soldán Rañón.

Esta finca tiene derecho a servirse como de propiedad común del pozo y dos sexmos.

Inscripción: Registro de La Palma del Condado, al tomo 762, libro 113, folio 96, finca número 5.653, inscripción 3.º

Y que procediendo la subasta de dichas fincas, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 25 de enero de 1995, a las doce horas; la segunda, en su caso para el día 18 de febrero de 1995 a las doce horas; y la

tercera, en el suyo, para el día 16 de marzo de 1995, a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 23 de marzo de 1995, a las doce horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría.

3. El tipo para la primera subasta es de siete millones setecientos setenta mil pesetas, para la finca 1.º; y de seis millones novecientos treinta mil pesetas, para la finca 2.º Para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de las cantidades indicadas. La tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La Palma del Condado a 13 de diciembre de 1994.

SDAD. COOP. AND. TEXTIL DE VILLARGODO

ANUNCIO. (PP. 3689/94).

Por Acuerdo del Consejo Rector se convoca a los socios de esta entidad para celebrar Asamblea General Extraordinaria en su domicilio social, c/ Campanas, núm. 9 de Villagordo (Jaén), en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a las 19 y 20 horas del día 30 de diciembre de 1994, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1.º Aprobación del Balance final de liquidación formulado por los Sres. Liquidadores.

2.º Aprobación del Acta.

3.º Ruego y Preguntas.

El Presidente, Teresa Delgado Moreno, DNI 75012410-A.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63